



PROYECTO DE INVERSIÓN

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)

Octubre 2024

1. Contenido

1. Introducción	1
2. Descripción del proyecto	2
3. Caracterización de los pueblos indígenas	4
3.1. Familias y pueblos indígenas	4
a. Familia lingüística Guaraní	6
b. Familia lingüística Lengua Maskoy	7
c. Familia lingüística Mataco Mataguayo	7
d. Familia lingüística Zamuco	8
e. Familia Guaicurú	8
3.2. Características organizativas de los pueblos indígenas	8
3.3. Acceso a la educación	9
3.4. Enfoques transversales	9
a. Territorialidad	10
b. Pertinencia cultural	11
c. Género	12
4. Marco legal e institucional	13
4.1. Marco legal	13
a. Nacional	13
b. Internacional	14
4.2. Marco institucional para la implementación de la Planificación de Pueblos Indígenas	15
4.3. Partes afectadas e interesadas	17
5. Planificación para pueblos indígenas	19
5.1. Participación	20
5.2. Focalización del proyecto respecto a las comunidades indígenas	22
5.3. Preparación de los Planes para los Pueblos Indígenas (PPPI)	24
5.4. Propuesta metodológica	24
5.5. Inserción y socialización del proyecto en las comunidades	26
5.6. Validación de la propuesta con las comunidades	30
5.7. Monitoreo y evaluación	30
5.8. Mecanismos de consultas y divulgación	32
5.9. Mecanismos de atención a Reclamos y Sugerencias	36
6. Referencias	40

DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACE	Asociación de Cooperación Escolar
BM	Banco Mundial
CEFED	Centros Experimentales de Formación Docente Especializada
CIAC	Centro de Información y Atención a la Ciudadanía
CN	Constitución Nacional
CAF	Coordinación de Administración y Finanzas
CAI	Centros de Apoyo a la Inclusión
CNEI	Consejo Nacional de Educación Indígena
CONAPI	Coordinación Nacional de Pastoral Indígena
DGEEI	Dirección General de Educación Escolar Indígena
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EEB	Educación Escolar Básica
EGCI	Equipo de Gestión Comunitaria Indígena
EM	Educación Media
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
FONACIDE	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo
IFD	Institutos de Formación Docente
INDI	Instituto Paraguayo del Indígena
INE	Instituto Nacional de Estadística
IVE	Índice de Vulnerabilidad Escolar
LEAP	Locales Escolares a Potenciar
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MPPI	Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

OIT	Organización Internacional del Trabajo
PNTE	Plan Nacional de Transformación Educativa de Paraguay 2040
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
PASA	Plan de Acción Socio Ambiental
PRONAPI	Programa Nacional para los Pueblos Indígena
SUAF	Subunidad de Administración y Finanzas
UEP-IE	Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Escolar
UEPP	Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

1. Introducción

El Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) forma parte de un conjunto de instrumentos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto **Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa (TAPE) (en adelante el Proyecto)**, que será ejecutado por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), financiado por el Banco Mundial.

Este MPPI, vinculado con el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), busca garantizar la participación de los pueblos indígenas en las etapas del diseño, aprobación del perfil e implementación del proyecto, a través de canales, herramientas e instancias de participación reconocidas por el MEC y el Estado, que garantizan la participación protagónica de los pueblos indígenas, como también, aplicar el EAS 7, que tiene como propósito clave garantizar que los pueblos indígenas afectados por el proyecto sean consultados, de manera a minimizar los riesgos e impactos negativos del proyecto.

La población indígena es una de las partes afectadas que se halla en situación de mayor vulnerabilidad. Según la EPHC 2017, el 66,2% se encuentra en situación de pobreza y 34,4%, en pobreza extrema. En esta población se observa un alto grado de analfabetismo: el 33,4% de las personas indígenas de 15 años y más de edad es analfabeta; con un promedio de 3,4 años de estudio entre quienes tienen 25 años y más (DGEEC, 2017).

El MPPI que se presenta, brinda orientaciones para la inclusión de los pueblos indígenas en el proyecto, teniendo en cuenta las características de la población y el tipo de intervención que se realizaría en las instituciones educativas indígenas.

2. Descripción del proyecto

El Proyecto, financiado por el Banco Mundial (BM), surge a partir de la decisión del Gobierno de Paraguay de impulsar acciones a favor de promover la excelencia educativa y a los esfuerzos del Ministerio de Educación y Ciencias para la consolidación de los programas orientados a la mejora educativa.

Se espera que el proyecto contribuya a construir una sociedad más equitativa apoyando a grupos tradicionalmente marginados, como los niños con discapacidades y las poblaciones indígenas, mediante materiales de aprendizaje e instalaciones de aula adecuadas y pedagogías inclusivas con tecnologías de asistencia.

El proyecto se configura en tres componentes y uno transversal de gestión:

Componente 1 Mejoramiento de los entornos de aprendizaje para una educación de calidad. El objetivo de este componente es mejorar los entornos de aprendizaje a través de un conjunto de intervenciones estructurales en un número selecto de locales escolares a potenciar (LEAP) de la educación básica obligatoria, de Centros de Apoyo a la Inclusión (CAI), y de Institutos de Formación Docente (IFD) que se reconvertirían en Centros Experimentales de Formación Especializada de Docentes (CEFED).

Además de intervenciones con obras civiles, se financiará la adquisición de mobiliario y equipamiento para un aprendizaje de calidad en los LEAP, CAI e IFD seleccionados. La selección de establecimientos escolares se efectuará con base en un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE), con particular atención a establecimientos escolares de educación indígena y a centros de apoyo a la inclusión.

Componente 2: Fortalecimiento institucional para mejorar la gobernanza del sector. Apoyaría la asistencia técnica al MEC para mejorar los entornos institucionales en tres áreas temáticas priorizadas en su estrategia general para mejorar la calidad de la prestación de servicios educativos a largo plazo. Estas tres áreas se detallan a continuación: (i) el desarrollo de normas para la gestión de la infraestructura educativa basada en herramientas y un nuevo marco regulatorio; (ii) contribuiría a establecer un nuevo marco de gobernanza para la profesión docente en Paraguay con el objeto de mejorar la eficacia de la formación de los profesores, la pertinencia de sus perfiles y la contratación y la progresión de la carrera de los docentes; y (iii) financiará actividades para apoyar la consolidación de la cultura de la evaluación e impulsar la investigación educativa aplicada en Paraguay con la finalidad de proporcionar evidencia crítica para la toma de decisiones, lo que sería importante tanto para recuperar las pérdidas de aprendizaje a corto plazo como para mejorar el aprendizaje a largo plazo.

Componente 3: Respuesta de emergencia contingente. Como parte de una estrategia global de gestión de riesgos, el componente proporcionaría apoyo a las necesidades inmediatas de rehabilitación y reconstrucción en caso de que se produjera una crisis o emergencia elegible. El organismo de ejecución y los mecanismos que activarían el componente –por ejemplo, tras la declaración de un estado de emergencia por parte de las autoridades nacionales– se detallarían en el Manual de Respuesta a Emergencias Contingentes.

Componente 4: Gestión del proyecto. Las actividades de este componente proporcionarían un amplio apoyo a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del MEC ya la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Escolar (UEP-IE) del MOPC, para la gestión del Proyecto y la supervisión del cumplimiento del de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del BM. El financiamiento de este Componente incluirá la contratación de una empresa de comunicaciones durante la vigencia del Proyecto.

Dado el financiamiento disponible, se estima que del total de locales escolares a potenciar de gestión oficial a nivel país (316 LEAP) aproximadamente 300 LEAP serían elegibles para obras civiles importantes, además de dieciséis (16) locales de Centros de Apoyo a la Inclusión (CAI).

Del total de locales escolares a potenciar (316 LEAPs), el 8% son locales escolares para la educación indígenas (24).

Se adjunta en el apartado de anexo el listado de locales escolares para educación indígena referenciales que fueron seleccionados en el marco del proyecto.

3. Caracterización de los pueblos indígenas

3.1. Familias y pueblos indígenas¹

En Paraguay, se identifican a 5 familias lingüísticas, las cuales comprenden un total de 19 Pueblos Indígenas en su interior, según el siguiente detalle:

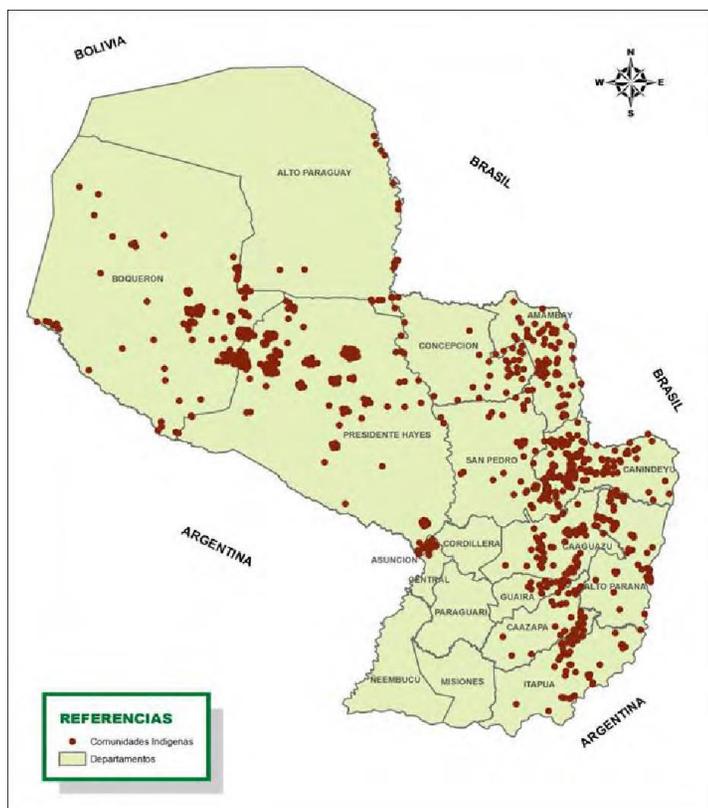
1. *Guaraní*
(Aché, Avá Guaraní, Mbya, Paĩ Tavyterã, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental);
2. *Maskoy*
(Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Angaité, Guaná);
3. *Mataco Mataguayo*
(Nivacé, Maká, Manjui);
4. *Zamuco*
(Ayoreo, Yvytoso, Tomárahó); y
5. *Guaicurú*
(Qom).

Según el Censo aplicado por el INE (2022), la población indígena en el Paraguay es de 140.039 personas. La estructura poblacional indígena por sexo, presenta una ligera mayoría de varones respecto a las mujeres, 51% y 49%, respectivamente y **la composición por grandes grupos de edad, revela que de cada 100 personas, 38 son menores de entre 0 a 14 años, 58 se hallan en edades potencialmente productivas (15-64 años) y casi 4 son adultos mayores, de 65 o más años de edad.**

En Paraguay, la población indígena la conforman cinco familias lingüísticas. La familia Guaraní es la más numerosa, representa el 55,6% de la población indígena. Le siguen la familia Lengua Maskoy (23,1%) y Mataco Mataguayo (15,2%). Las de menor población son Zamuco (3,6%) y Guaicurú (1,6%).

¹ La información utilizada para la elaboración de este apartado fue extraída del Atlas de Comunidades de Pueblos Indígenas en Paraguay 2012, del Manual Juntos podemos y el Censo Indígena 2012/2022.

Mapas de los pueblos indígenas



Fuente: III Censo Nacional Indígena de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas: Censo 2012.



Fuente: Tierra Viva. https://www.tierraviva.org.py/pueblos_indigenas/poblacion-originaria-e-indigena-del-paraguay/

El Capítulo V de la Constitución de 1992 reconoce a los pueblos indígenas como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo, reconociéndoles derechos tales como identidad étnica, propiedad comunitaria, participación y educación, atendiendo a peculiaridades culturales, entre otros.

Conforme al III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2012, en el Paraguay existen 493 comunidades y 218 aldeas o barrios, que totalizan 711 comunidades, aldeas o barrios. De las 493 comunidades, 134 comunidades no poseen tierra propia y 14 carecen de título (DGEEC, 2016).

Los departamentos con mayor cantidad de comunidades indígenas en la región Oriental son Canindeyú con 106 comunidades y Caaguazú con 59. En la región Occidental encabezan los departamentos de Presidente Hayes con 50 y Boquerón con 46 comunidades (DGEEC, 2016)

A continuación, una breve descripción de los pueblos indígenas por familia lingüística.

a. Familia lingüística Guaraní

Los **Guaraní Occidental** son conocidos primeramente como Chiriguano o Guarayos. Se ubican principalmente en el departamento de Boquerón, donde comparten sus comunidades con población de otros pueblos. En una muy pequeña proporción también se los encuentra asentados en el departamento de San Pedro (DGEEC, 2013).

El pueblo **Aché**, también conocidos como Guayakí. Aché significa persona verdadera. Es un pueblo que ha sufrido bastantes persecuciones. Actualmente están asentados en los departamentos de Canindeyú, Alto Paraná, Caazapá y Caaguazú.

Los **Ava Guaraní** anteriormente denominados Chiripá o Avá-katú-eté, significa los hombres del verdadero poder. Viven principalmente en los departamentos de Alto Paraná, San Pedro, Caaguazú, Concepción, Paraguari, Central, Canindeyú y Capital.

Los **Paĩ Tavyterã**. El significado de Paĩ fue el nombre dado por el Dios- Creador y Tavyterã significa habitantes de la ciudad del centro de la Tierra. Los cuatro fundamentos de la vida humana para los Paĩ son: el rayo solar, la tierra, el aire y el agua; por eso no deben estar en el comercio estos elementos; porque la tierra es madre, el sol es nuestro padre y el encuentro de ellos produce la energía y esta produce la vida humana. Viven principalmente en los departamentos de Amambay, Concepción, San Pedro y Canindeyú.

Los **Mbya** se autodenominan jeguakáva Tenonde Porangue, los primeros, los elegidos para llevar el adorno plumario en la cabeza, que caracteriza a la humanidad masculina. Se ubican estratégicamente en las cabeceras de los principales ríos como el Paraguay y el Paraná aprovechando la topografía como defensa natural. Es uno de los pueblos indígenas en Paraguay transfronterizo, que en el país se ubican en los departamentos de San Pedro, Concepción, Canindeyú, Caaguazú, Alto Paraná, Guairá, Caazapá e Itapúa.

Los **Paĩ Tavyterã** habitan principalmente en los departamentos de Amambay, San Pedro, Concepción y Canindeyú. La palabra Paĩ es el nombre dado por el Dios-Creador al primer hombre y Tavyterã significa habitantes de la ciudad, del centro de la tierra (INDI, 2021).

Los **Guaraní Ñandeva** son un pueblo transfronterizo con comunidades en Bolivia, Argentina y Paraguay. En Paraguay se ubican principalmente en los distritos de Mariscal Estigarribia y Filadelfia del departamento de Boquerón en el Chaco paraguayo. Ñandevaekueré significa nuestra gente y ñandeva ete sería nuestra gente de verdad, de allí deriva el nombre que es una manera general que tienen todos los y las guaraníes de referirse a ellos mismos (Tierraviva, 2013).

b. Familia lingüística Lengua Maskoy

Se los asocia a los Toba, por ello muchas veces son llamados Toba Maskoy para distinguirlos de los Toba-Qom pertenecientes a la familia Guaycurú.

Los **Toba Maskoy** se autodenominan Enenlhet al igual que los Angaité. Los Toba Maskoy habitan, predominantemente, en los departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay.

El pueblo **Enlhet Norte** es un pueblo diferente al Enxet. Anteriormente eran considerados un solo pueblo, denominado Lengua, luego ellos mismos han manifestado que son de pueblos distintos, reflejado en su lengua, hábitats y tradiciones. Enlhet, powok eenthlit, significa pariente, prójimo. La mayoría de ellos vive en los departamentos de Boquerón y Presidente Hayes.

Los **Enxet Sur** están asentados en el departamento de Presidente Hayes. Es una población minoritaria.

El pueblo **Sanapaná**, se autodenomina Nenlhet. Sin embargo, Sanapaná es el término más utilizado para referirse a este pueblo. Principalmente viven en el departamento Presidente Hayes.

El pueblo **Angaité**, se autodenomina Enlhit pero generalmente son nombrados como los Angaité –palabra guaraní con la cual se les reconoce comúnmente–. Está conformado por tres grupos: Koahlok, Koietevees y Konjanava, que se identifican como unidad. Este pueblo vive en los departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay.

Los **Guaná** eran conocidos antiguamente con el nombre de Kaskiha. Su nombre Guaná se origina entre los antiguos Mbayá-Guaicurú, donde los vasallos eran llamados Guaná-Niyolola. El pueblo Guaná ha sufrido prácticamente la pérdida total de su lengua propia. Viven principalmente en los departamentos de Concepción y Alto Paraguay.

c. Familia lingüística Mataco Mataguayo

La familia lingüística Mataco-Mataguayo está conformada por los siguientes pueblos: Nivaclé, Maká y Manjui. Hasta en la actualidad, los Nivaclé consideran a los Maká como parientes muy cercanos. Reconocen que sus costumbres son muy parecidas y la amistad existente entre ellos hace que sean muy propicios los matrimonios entre miembros de ambos pueblos. Los Mataco habitan, principalmente, en los departamentos de Boquerón, Presidente Hayes y Central.

Los **Nivacle** eran conocidos como Chulupi o también Ashlushlay. Nivacle significa en su propia lengua “hombre, persona, señor”. Están asentados principalmente en los departamentos de Boquerón y Presidente Hayes.

Los **Manjui** pasaron a depender de diferentes iglesias: anglicana, pentecostal y nuevas tribus. Las manifestaciones espirituales fueron desplazadas por el culto religioso, que se convirtió en el momento de encuentro social, religioso y afectivo. Este pueblo está asentado principalmente en Boquerón.

Los **Maká** son descendientes de los antiguos Enimagá (Imaca, Inimacá, Imaga o Lengua-Cochaboth). Maká significa propiamente nuestro. Mantienen vigentes sus costumbres y creencias religiosas que manifiestan a través de la danza y cantos ancestrales, pese a la influencia de las religiones cristianas. Viven principalmente en los departamentos Central, Presidente Hayes, Itapúa y Alto Paraná.

d. Familia lingüística Zamuco

La familia lingüística Zamuco cuenta actualmente con tres pueblos, Ayoreo, Ybytosó y Tomárãho. El grupo lingüístico Zamuco se encuentra mayoritariamente en los departamentos de Boquerón, Alto Paraguay y Central.

El pueblo **Ayoreo** se autodenomina Ayoreo que significa gente verdadera. Los Ayoreo están divididos en tres grupos: Garaidosode, Guidagosode y Totobigosode. Se diferencia de los otros pueblos indígenas del Chaco por su organización clánica con diferente declinación. Los Ayoreo habitan principalmente en los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay.

El pueblo **Ybytosó o Ishirt** anteriormente era conocido con el nombre de Chamacoco. En tiempo pasado se hablaba de la existencia de cuatro grupos pertenecientes a este pueblo, de los cuales solo quedan los Tomárãho y los Ybytosó. Ybytosó significa los verdaderos hombres. Viven principalmente en el departamento de Alto Paraguay.

El pueblo **Tomárãho** comparte un tronco cultural con los Ybytosó, lo que los diferencia es el dialecto en el que hablan. Viven en el departamento de Alto Paraguay.

e. Familia Guaicurú

Integran esta familia las comunidades del pueblo **Qom**. Se autodenominan Qom Lyk que significa ser humano. En el pasado conformaron uno de los grupos indígenas más numerosos de la región chaqueña. Habitan en los departamentos de Presidente Hayes y San Pedro.

Aunque existe escasa información etnográfica sobre este pueblo, se conoce que hubo una fusión cultural entre esta etnia y la Maskoy durante las migraciones realizadas del sur hacia el norte chaqueño. Así, ocurrió que mientras los hombres hablaban la lengua toba, las mujeres la maskoy. Esto fue resultado también de las guerras entre tribus, lo que ocasionó la muerte mayormente de mujeres en el primer caso, y de los varones en el segundo, uniéndose los sobrevivientes y generando el mencionado mestizaje.

3.2. Características organizativas de los pueblos indígenas²

El grado de autoridad y organización política dentro de los 19 pueblos indígenas refleja el tamaño y la densidad de la población, las relaciones interétnicas y la presión sobre los recursos. Las sociedades indígenas en Paraguay carecen de estratificación, se organizan por parentesco, ascendencia y matrimonio.

Hay una clara diferencia entre las etnias tradicionalmente cazadoras y recolectoras del Chaco y las etnias horticultoras de la Región Oriental.

Los chaqueños tienden a vivir en sociedades igualitarias organizadas en bandas. Las redes personales vinculan individuos, familias y bandas. Sus sistemas económicos son igualitarios, los líderes de la banda tienen preferencia entre iguales, sin embargo, no cuentan con formas autoritarias para hacer cumplir sus decisiones y pueden ser cambiados en cualquier momento.

En la región Oriental la autoridad política y el poder tienden a aumentar junto con la población y la escala de los problemas regulatorios. Mayor población implica mayor regulación de las relaciones entre individuos y grupos. Las economías cada vez más complejas plantean mayores problemas regulatorios.

² Apartado elaborado con base en información no publicada brindada por Marilyn Rehnfeldt (2022).

Los jefes de las aldeas guaraní tienen un liderazgo religioso y a la vez político. El liderazgo de estos líderes chamanes dura toda la vida. Los líderes religiosos son regionales y abarcan varias aldeas. Los líderes políticos locales, llamados “ayudantes” *Yvyra ija*, tienen autoridad muy limitada y sirve en cuanto puedan relacionarse y obtener beneficios de las oficinas públicas.

Una característica de todos los grupos es la falta de un poder autoritario, dirigen con el ejemplo y la persuasión.

3.3. Acceso a la educación

Más allá de los esfuerzos realizados por la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI) del MEC, indicadores de la última década muestran que todavía existe un gran número de niños y niñas que están fuera del sistema educativo. En 2021 (MEC, 2022), se registró 30.560 indígenas de 6 a 14 años, un 11,8% de dicho segmento no asistía a una institución educativa; mientras que 7.821 personas de la población indígena de 15 a 17 años, el 49,47%, tampoco acudía a una institución educativa³.

Según el Mapa Escolar (MEC, 2022) a junio de 2021, un total de 35.295 estudiantes indígenas estaban matriculados –50,3% varones y 49,7% mujeres–; siendo la distribución, según niveles educativos la siguiente:

- 3.733 Educación Inicial
- 22.394 primero y segundo ciclo de la Educación Escolar Básica (EEB)
- 5.412 tercer ciclo EEB
- 2.700 Educación Media
- 1.056 Educación Permanente

En cuanto al porcentaje de matrícula por zona, el 92,4% se encuentra en el área rural (MEC, 2022).

En el 2017, el promedio de años de estudio de la población indígena de 25 y más años de edad era 3,4 años, 5,5 años menos que el promedio nacional –8,9 años– (EPHC 2017). En tanto que, la tasa de analfabetismo de la población indígena de 15 y más años de edad era de 33,4% muy superior a la media nacional que en el 2017 era 5,4% (EPHC 2017).

Si bien los datos del Mapa Escolar del MEC muestran paridad al observar matriculados según sexo, la EPHC 2017 evidencia importantes brechas entre los géneros. Las mujeres tienen menos años de estudio que los hombres, siendo la brecha en el promedio de años de estudio de la población indígena de 25 y más años de 1,4 años menos para las mujeres –4,1 años los hombres y 2,7 años las mujeres–. También, la tasa de analfabetismo entre las mujeres de 15 años y más de edad (40,8%) es 15,4 puntos porcentuales superior a la de los hombres (25,4%) (EPHC 2017).

3.4. Enfoques transversales

El desarrollo de proyectos con pueblos indígenas requiere considerar algunos enfoques transversales de modo a velar por el respeto a las características propias de cada pueblo y asegurar que la intervención sea coherente con su cosmovisión.

La Constitución Nacional (CN) reconoce el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat; a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a

³ Para la elaboración de este apartado se utilizó como referencia el documento de Marilyn Rehnfeldt “Educación Indígena en Paraguay” (s.f)

sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior, siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en la Constitución (art. 63).

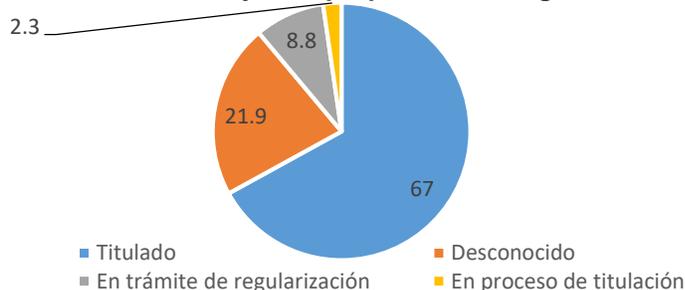
a. Territorialidad

El art. 64 de la CN, referido a la propiedad comunitaria, prescribe que:

los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos.

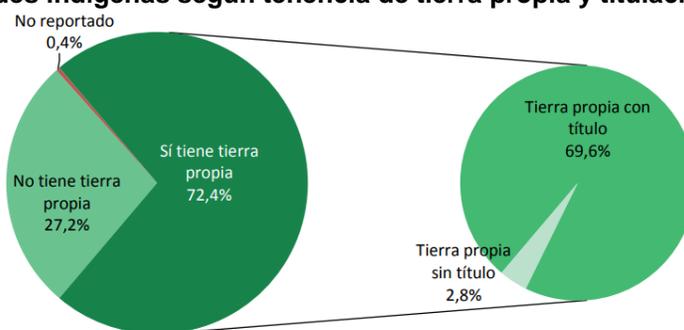
En el Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PNPI, 2021), se mencionan entre los obstáculos para la autonomía de los pueblos indígenas la falta de títulos de propiedad de la tierra por parte de las comunidades y la falta de capacidad jurídica de las mismas para tener tierras a su nombre.

Gráfico 1. Porcentajes de propiedades indígenas



Fuente: FAPI. Plataforma Digital Tierras Indígenas, disponible en <http://tierrasindigenas.org>. Recuperado el 9 de enero de 2023.

Gráfico 2. Comunidades indígenas según tenencia de tierra propia y titulación de su tierra, 2012



Fuente: DGEEC (2016), a partir del III Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas, 2012.

Un estudio sobre la situación territorial de los pueblos indígenas de Paraguay (FAPI/FPP, 2015) señala que “existen muchas comunidades que no cuentan con una seguridad en sus medios de vida, ya que solamente tienen un área mínima e insuficiente de tierras tituladas. Esto genera una escasez en la vida de dichas comunidades” (p.20). En otro apartado del estudio, se menciona que “los pueblos indígenas sufren daños ambientales y la destrucción de sus bosques por parte de terceros dentro de los espacios ancestrales reclamados, mientras que siguen

esperando por años para recuperar sus tierras. Tanto en la región occidental como oriental, las organizaciones y comunidades indígenas denuncian que sus bosques están siendo devastados y eliminados por grandes intereses agroindustriales ...” (p.24).

La territorialidad es el sentido de pertenencia que demuestran los habitantes en relación al lugar que habitan. Incluye la soberanía. La tierra es vida para las comunidades y pueblos indígenas. Posee un significado espiritual, social, cultural, económico y político. Es necesaria para su supervivencia y vitalidad como sociedad. Puesto que su relación con la tierra es profundamente espiritual, la destrucción de ese vínculo suele ir en detrimento de la identidad de los pueblos indígenas (INDI, sf).

La intervención en su territorio que es su hábitat natural, se vincula de manera directa con la reproducción de su cultura, de su propio desarrollo y afecta en la concreción de sus planes de vida. Teniendo en cuenta lo que el territorio representa para los pueblos indígenas se mantendría un diálogo abierto y transparente con cada uno de los pueblos durante el desarrollo del proyecto, se identificarían los aspectos a conservar, porque tienen un significado cultural o se adecuaría lo planificado, si va en contra de sus principios y creencias (INDI, sf).

b. Pertinencia cultural

La Ley 904/81, Estatuto de Comunidades Indígenas, tiene por objeto la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y sus tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos (Art.1).

Cabe señalar que cada pueblo tiene una cosmovisión, una religiosidad y, por ende, una identidad cultural que es importante conocer, reconocer y considerar, pues incide en el desarrollo de la vida según modelos propios de organización y despliegan distintas dinámicas económicas, políticas y sociales. Los pueblos indígenas defienden una visión global del desarrollo y la seguridad de los medios de subsistencia, que vaya más allá de modelos basados únicamente en criterios económicos convencionales (INDI, sf).

Como se señala en el PNPI 2021 (p.78)

El desafío es construir puentes entre estas diversas formas de ver el mundo, para llegar a una respuesta aceptable desde los diferentes puntos de vista. El abordaje intercultural se sostiene en el diálogo, basado en una profunda escucha y en una capacidad de entender al otro desde su propio ser. Implica prestar especial atención a los significantes culturales sobre los que se construye la identidad, de manera que toda medida de política pública, promovida en el marco del PNPI, contribuya a fortalecer la voz propia de los pueblos, desde su identidad y concepción del Buen Vivir.

Renshaw y Wray (2004), con respecto a los indicadores de bienestar y pobreza indígena, señalan que estos conceptos son complejos. Los autores ofrecen algunos lineamientos que sin pretender ser un listado definitivo sirven para entender la complejidad al momento de realizar levantamiento de información sobre niveles de pobreza y bienestar.

Como se señala en el documento Juntos Podemos (INDI),

los pueblos indígenas pueden tener ideas opuestas de lo que constituye “pobreza” y “bienestar”. Para muchos de ellos, el bienestar es una condición con diferentes aspectos definida por un conjunto de experiencias humanas, que

incluyen el bienestar social, mental, espiritual y cultural. Del mismo modo, la pobreza no puede definirse únicamente en términos de criterios materiales; una persona es pobre no sólo cuando los recursos son escasos, sino también cuando es incapaz de alcanzar un estilo de vida deseado. (p.20)

Entre las recomendaciones de Renshaw y Wray (2004) están discriminar tres aspectos y ejes distintos: i) el acceso a los recursos, ingresos, bienes y servicios; ii) la vulnerabilidad o la capacidad de responder ante situaciones de crisis; y, iii) la capacidad de gestión o impotencia para cambiar las condiciones que determinan la situación de los indígenas. Además, los autores sugieren incorporar indicadores cualitativos.

Por tanto, durante el desarrollo del proyecto e intervenciones tanto mayores como menores, que implicaría mediar con prácticas culturales, se debería poner especial cuidado en el respeto a la cultura con la que se identifica cada pueblo para definir y desarrollar cualquier intervención, respetando su cosmovisión.

Se realizarían los mayores esfuerzos para garantizar que la escuela responda al contexto cultural y socioeconómico en que viven los estudiantes de las comunidades indígenas.

Como señala Wehrle (2020), “la población indígena apela a una educación donde su cultura y su cosmovisión puedan ser tenidas en cuenta” si esto no se da, constituye uno de los factores que llevan a abandonar la escuela.

c. Género

Las mujeres indígenas históricamente han enfrentado formas diversas y sucesivas de discriminación que se combinan y se superponen, exponiéndolas a violaciones de derechos humanos en todos los aspectos de su vida cotidiana: desde sus derechos civiles y políticos, sus derechos a acceder a la justicia, hasta sus derechos económicos, sociales y culturales, y su derecho a vivir sin violencia (Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2017).

Ellas han tenido un rol trascendental en la lucha por la autodeterminación de sus pueblos y sus derechos como mujeres, son conocidas como garantes de la cultura y juegan un papel fundamental en sus familias, sus comunidades, sus países, así como fuertemente en el ámbito internacional. Se debe entonces entender a las mujeres indígenas como sujetos de derecho, reconociendo su derecho de participar activamente en todos los procesos que influyen en sus derechos (CIDH, 2017)

En el proceso de participación se velará por que las mujeres tomen la palabra, es por ello por lo que se considerarían los horarios más adecuados, se organizarían espacios para el cuidado de niñas y niños pequeños, se tendría en cuenta la duración de las reuniones de modo a que no existan obstáculos para la participación de las mujeres en todos los espacios que se habiliten.

4. Marco legal e institucional

4.1. Marco legal

a. Nacional

La **Constitución Nacional (CN)**, en el artículo 62 “reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del estado paraguayo”. En el artículo 63, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat y a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa.

En cuanto al derecho a la participación de los pueblos indígenas en la vida económica, social, política y cultural del país, este se encuentra garantizado en el artículo 65.

Sobre la educación, el artículo 66 prescribe que “el Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural”.

En el 2007, se aprobó la **Ley N° 3231. Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena** y su **Decreto reglamentario 8234/2011**.

En la estructura de esta dirección están el Consejo Nacional de Educación Indígena (CNEI) y Áreas de Educación Escolar Indígena.

La citada Ley, reconoce y garantiza entre otros puntos (art.4, Decreto 8234/2011):

- la existencia del sistema de educación indígena como componente de la organización social, política, religiosa y los valores de cada pueblo.
- el acceso de forma específica y diferenciada a instituciones escolares y centros educativos, utilizando lenguas y pedagogías propias.
- el acceso a conocimientos propios y generales, a los efectos de garantizar su participación activa en la sociedad nacional, regional y mundial.
- la escolarización como medio de desarrollo personal y social, fortaleciendo la identidad cultural en todos los aspectos.

La **Ley N° 904/1981 Estatuto de las Comunidades Indígenas**, es el principal instrumento legislativo referido a los derechos de los Pueblos Indígenas en el Paraguay. Crea la institución oficial a cargo de los asuntos indígenas, el Instituto Paraguayo Del Indígena (INDI)⁴ y establece el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la personería jurídica y la regulación de la tenencia de tierras de las comunidades indígenas a través del INDI y el Instituto de Bienestar Rural (actualmente, Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra). Reconoce la existencia legal de las comunidades indígenas, su derecho a la posesión de tierras de carácter comunitario y su derecho a la titularidad de la tierra, así como su derecho consuetudinario. También reconoce a las comunidades y sus respectivos líderes.

La **Ley 43/1989 "Que Establece un Régimen para la Regularización de los Asentamientos de las Comunidades Indígenas"**. Esta Ley prevé que los indígenas pueden pedir la prohibición de realizar mejoras y destrucción de los bosques en las zonas determinadas como asentamiento

⁴ Para más información, visitar: <https://www.indi.gov.py/>

tradicional. Esta obliga a los propietarios de las tierras a respetar la conformación natural de las áreas en conflicto o negociación, mientras dure la tramitación y legalización de esta.

Decreto N°1039/2018 del Ministerio de Educación y Ciencias, por el cual se aprueba el “Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas que habitan en el Paraguay”. Este decreto, en su capítulo 1, punto 1.1, establece: la participación del pueblo afectado y del proponente del proyecto comporta la aceptación de que los procesos de consulta y consentimiento con los pueblos indígenas serán realizados sobre la base del reconocimiento y aceptación de las directrices establecidas en el decreto. El cual está elaborado en concordancia con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes, así como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial y otros instrumentos internacionales ratificados por Paraguay.

En el punto 1.7. se aclara que los pueblos indígenas afectados tienen derecho a negociar y otorgar o no su consentimiento libre, previo e informado. Por lo cual los proponentes deben aceptar que existe la posibilidad de que su proyecto no sea ejecutado

En el punto 1.8 establece que el proceso de consulta y consentimiento es un proceso interactivo. El cual no empieza simplemente cuando el consentimiento es otorgado por los pueblos indígenas afectados ni termina con su decisión de consentir el inicio del proyecto. Es un proceso en el que la consulta, la participación significativa y el consentimiento deben ser mantenidos mientras dure el proyecto, incluyendo todos los aspectos del desarrollo inicial, la evaluación, la planificación, la implementación, la vigilancia, el monitoreo y el cierre del proyecto.

b. Internacional

El Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2014) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por Paraguay en 1993 (**Ley N° 234**), reconoce los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas y el respeto a su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

En el artículo 6 dispone la obligación de los gobiernos de a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; y, c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

En cuanto a la educación, dispone, entre otros puntos, que se adopten medidas para garantizar una educación a todos los niveles; la participación de los pueblos en la formulación y ejecución de los programas de educación; impartir conocimientos generales y aptitudes que ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

Paraguay también ratificó la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13 de septiembre 2007)**, la cual establece en su artículo 14:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.
3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

La **Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas** (14 de junio de 2016), en su sección tercera, artículo XV establece que: “Los Estados y los pueblos indígenas, en concordancia con el principio de igualdad de oportunidades, promoverán la reducción de las disparidades en la educación entre los pueblos indígenas y los no indígenas”. En tanto que el artículo XXIII, establece que “Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación plena y efectiva, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propias instituciones, en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos y que tengan relación con la elaboración y ejecución de leyes, políticas públicas, programas, planes y acciones relacionadas con los asuntos indígenas”.

El **Banco Mundial** ha adoptado una serie de estándares ambientales y sociales de forma a respaldar los proyectos de inversión. En el caso de las comunidades indígenas, se aplica el Estándar Ambiental y Social de Pueblos Indígenas (EAS 7). En el EAS 7 se señala la necesidad de realizar el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y lo intergeneracional. Además, establece como requisitos contar con un mecanismo de atención de quejas y reclamos, culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas que se vean afectados.

4.2. Marco institucional para la implementación de la Planificación de Pueblos Indígenas

El Gobierno de Paraguay, ejecutará el Proyecto a través del (i) MEC, y (ii) el MOPC, mediante sus respectivas unidades ejecutoras. La UEP-IE-MOPC será responsable de la ejecución y supervisión técnica del componente 1 relacionados a los ítems de obras, mientras que la UEPP-MEC llevará a cabo las actividades del componente 2, y los ítems relacionados a la adquisición de mobiliario escolar y equipos para la educación de calidad tanto en los LEAP como CEFED del componente 1, conforme al convenio específico acordada entre ambas partes.

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto del Proyecto, se establecerá una Coordinación Interinstitucional entre el MEC y el MOPC, conformada por parte del MEC, por el Coordinador de Proyectos de Infraestructura (CPI) de la UEPP, el Coordinador General del Proyecto y el Coordinador de la UEPP; y por parte del MOPC, por la Directora de Obras Públicas, y por la Coordinadora de la UEP-IE. La coordinación tendrá a su cargo la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades.

Asimismo, las funciones y responsabilidades de cada Unidad Ejecutora, incluyen: (i) supervisión técnica y coordinación general de las actividades del Proyecto; (ii) revisión de los planes anuales de actividades; (iii) seguimiento, evaluación y reporte del avance del proyecto; (iv) la gestión

financiera y de adquisiciones para asegurar el cumplimiento de las normas del Banco; y (v) participación de las partes interesadas para difundir los resultados de las intervenciones del proyecto.

En cuanto al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), implementa un modelo de gestión de proyectos -operativo, administrativo y financiero, centralizado en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) como mecanismo de administración de recursos. Esta dependencia es la encargada de implementar todos los programas y proyectos del MEC que son financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación e Investigación (FEEI) y gobiernos y organizaciones extranjeras, por tanto, atendiendo que la financiación de este proyecto se plantea provenga de recursos del Banco Mundial (BM), la UEPP será la responsable de la implementación general del Proyecto.

La UEPP-MEC está encabezada por un Coordinador General, quien reporta directamente al Ministro del MEC. Dado que la UEPP tiene el estatus de Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF), el Coordinador General tiene la autoridad legal y la independencia para ordenar los gastos de la UEPP y la Coordinación Administrativa y Financiera (Coordinación de Administración y Finanzas, CAF) es responsable de los desembolsos. La UEPP del MEC cuenta con personal experimentado en gestión financiera y adquisiciones que actualmente desempeña funciones fiduciarias para otros donantes e instituciones financieras multilaterales, como tal, su estructura, funciones y responsabilidades están bien definidas.

El Proyecto se beneficiará de la estructura existente en la UEPP, reforzándola en algunas áreas clave para fortalecer el apoyo al proceso de ejecución. Al respecto, se asignará un Gerente de Proyecto (Project Manager), quien será el punto focal a nivel de la UEPP dedicado para interactuar con cada uno de los departamentos de la UEPP para un flujo de trabajo más ágil y una mejor coordinación y también con las respectivas contrapartes del MOPC y del BM.

Adicional a esta estructura, en la ejecución de los proyectos intervienen activamente las direcciones misionales del MEC afectadas según la naturaleza del proyecto. Es así como la responsabilidad pedagógica de este Proyecto involucrará a la Dirección de Formación Profesional del Educador, dadas las intervenciones previstas en formación docente.

De manera similar, el MOPC gestiona sus proyectos mediante diferentes unidades ejecutoras, asociadas cada una de ellas a un proyecto en particular. Atendiendo lo establecido en la Nota MEC N° 64/2023 de fecha 1 de septiembre 2023, donde el MEC solicita la inclusión del MOPC como organismo ejecutor del componente de obras mayores en locales escolares e Institutos de Formación Docente seleccionados del Proyecto, el MOPC crea la Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Escolar (UEP-IE) dependiente de la Dirección de Obras Públicas (DOP), la cual será la responsable de la gestión técnica, operativa y fiduciaria del Proyecto, ejerciendo: i) la planificación; ii) la ejecución; iii) la gestión de adquisiciones; v) la gestión técnica; vi) la administración presupuestaria y financiera de los recursos; vii) la gestión ambiental, social y SySo; y viii) el seguimiento, monitoreo y evaluación de los Proyectos, y x) la gestión de la comunicación.

La UEP-IE-MOPC estará conformada por tres unidades con responsabilidades y tareas concretas y específicas, a saber: (i) la Coordinación Socio Ambiental y SYSO, (ii) la Coordinación Técnica, (iii) la Coordinación Fiduciaria (Figura 2). A esta estructura, acompaña e intervienen, entre otras, las siguientes áreas del MOPC: Dirección de Gestión Socio-Ambiental, Dirección de Asuntos Jurídicos, Unidad Operativa de Contratos, Dirección de Finanzas, Dirección de Contaduría, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, Dirección de Planificación Económica, y la Coordinación Administrativa Financiera.

La UEP-IE-MOPC estará integrada por profesionales (personal de planta y consultores) con reconocida experiencia y perfiles adecuados para las funciones a ser asignadas, y que deben permanecer en ellas para garantizar la continuidad del Proyecto y capitalizar las experiencias adquiridas durante su preparación y ejecución.

En cuanto a contratación de Consultores, la UEP-IE-MOPC contará con una ECATEF que se encargará del proceso de selección de especialistas y técnicos que formaran parte del plantel de acuerdo con los perfiles requeridos. Así también, podrían ser contratados consultores individuales bajo la modalidad de la Políticas de Adquisiciones del BM. La administración financiera y contable de los recursos del Proyecto, los desembolsos y el manejo de las cuentas del préstamo se realizarán a través de la Dirección de Crédito Público del MOPC.

Dado que UEP-IE-MOPC es la responsable de la ejecución de las obras civiles, su estructura será reforzada sustancialmente a fin de poder supervisar a cabalidad los 8 EAS que han sido declarados como “relevantes” a los fines de la implementación de este proyecto. En consecuencia, el Proyecto prevé fortalecer a la UEP-IE-MOPC para la debida observancia a los EAS del MAS del Banco Mundial con las siguientes contrataciones: (i) un/a Especialista Ambiental; (ii) un/a Especialista Social; (iii) un/a Especialista para Pueblos Indígenas; y (iv) un/a Especialista en Educación Inclusiva, con foco en temas de género y de necesidades especiales.

4.3. Partes afectadas e interesadas

a. Partes afectadas

Estudiantes, docentes, directivos de los LEAP seleccionados indígenas. Familias de los pueblos y comunidades indígenas. Líderes comunitarios y religiosos de los pueblos y comunidades indígenas.

b. Organismos y Entidades del Estado

Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)	Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir.
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) (Ministro, Viceministros, Directores/as generales y departamentales de locales escolares no indígenas y de Áreas de Educación Escolar indígena)	El MEC es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N°1264/98 General de Educación. Su ámbito de intervención es a nivel nacional, departamental y distrital.
Viceministerio de Educación Básica	Órgano responsable de la aplicación de las políticas, los objetivos y las estrategias nacionales en materia educativa, en todas las etapas y modalidades del sistema educativo nacional.
Dirección General de Educación Escolar Indígena	Esta dirección tiene el objeto de asegurar a los pueblos indígenas: a) el respeto a los procesos educativos y de transmisión de conocimientos en las comunidades indígenas; b) una educación escolar específica y diferenciada, potenciando su identidad, respetando su cultura y normas comunitarias; c) el reconocimiento explícito que la escolarización de los pueblos indígenas debe ser una articulación de los dos sistemas de enseñanzas: el sistema indígena

	<p>y el sistema de la sociedad nacional, fortaleciendo los valores de cada cultura; d) los conocimientos necesarios de la sociedad nacional y su funcionamiento para asegurar la defensa de sus intereses y la participación en la vida nacional, en igualdad de condiciones en cuanto grupos de culturas anteriores a la formación y constitución del Estado paraguayo, tal como lo establece el art. 62 de la Constitución Nacional; y, e) el funcionamiento de los niveles de educación inicial, escolar básica y media del sistema educativo nacional y la utilización de sus lenguas y procesos propios en el aprendizaje de la enseñanza escolar (Art.5)</p>
<p>Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) (Ministro, Viceministro y Dirección de Obras públicas)</p>	<p>El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referentes a la infraestructura y servicios básicos para la integración y el desarrollo económico del país.</p> <p>En particular, la gestión y ejecución del proyecto se realizará bajo la órbita de la Dirección de Obras Públicas (DOP), que depende directamente del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del MOPC.</p>

c. Organizaciones indígenas y Organizaciones de la Sociedad Civil

<p>Coordinación Nacional de Pastoral Indígena (CONAPI)</p>	<p>Órgano de la Conferencia Episcopal Paraguaya (CEP) que tiene la misión de articular la pastoral indígena en el Paraguay. En el ámbito de la educación, la CONAPI ha acompañado a los pueblos indígenas en la elaboración de un anteproyecto de la ley de Educación Indígena.</p>
<p>Organización Ecuménica de Promoción Social (OGUASU)</p>	<p>Es una organización ecuménica de promoción social, que reconoce que las comunidades indígenas a quienes acompaña se encuentran en conflicto de supervivencia, por la pérdida de sus territorios y sus costumbres ancestrales; son poblaciones que viven por debajo del nivel de subsistencia. Su objetivo principal es la prestación de servicios de carácter promocional y asistencial a las comunidades de los pueblos Mbya, Ava y Ache Guayaki de la Región Oriental (departamentos de Caaguazú, Guairá y Alto Paraná). En temáticas educativas ha realizado mejoras en el sistema educativo indígena, con la construcción de escuelas, aulas y mobiliario, incluyendo equipos informáticos.</p>
<p>Asociación Indigenista del Paraguay (AIP)</p>	<p>Es una entidad civil filantrópica de defensa y amparo de los derechos y cultura de los pueblos indígenas, integrada principalmente por profesionales de las ciencias sociales interesados en la problemática indígena.</p>
<p>Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI)</p>	<p>Esta federación está conformada por 13 organizaciones de Pueblos Indígenas del Paraguay, de las dos regiones del país: Oriental y Occidental o Chaco. Tiene como misión promover y defender los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas del Paraguay; emprender acciones de exigibilidad ante el Estado para la vigencia plena de las garantías legales, así también, articular acciones con las organizaciones indígenas tanto nacionales como internacionales para contribuir en la construcción de una cultura de</p>

	<p>derechos humanos, desde el respeto de los valores y conocimientos de las diversas identidades culturales.</p> <p>Las organizaciones que conforman la FAPI son:</p> <p>Región Occidental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Federación de Pueblos y Organizaciones Indígenas Chaco del Py (FEPOI). - Federación Regional Indígena del Chaco Central (FRICC). - Organización Payipie Ichadie Totobiegosode – OPIT, Alto Paraguay. - Organización del Pueblo Enlhet Norte (OPEN). - Asociación Angaité para el Desarrollo Comunitario (ASADEC), de Presidente Hayes. - Organización Mismo Indígena (OMI). <p>Región Oriental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asociación de Comunidades Ava Guaraní del Alto Paraná (ACIGAP). - Asociación de Comunidades Indígenas Ava Guaraní de Alto Canindeyú (AAGAC). - Asociación de Comunidades Indígenas Mbya Guaraní Che'íro Ara Poty, de Caaguazú. - Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa – ACIDI. - Asociación de Comunidades Indígenas Mbya Guaraní «Tekoa Yma Jehe'a Pavë». - Asociación Indígena Pai Tavyterá Rekopave, de Capitán Bado - Asociación de Yvy Paraná Rembeype, de Canindeyú y Alto Paraná.
Tierraviva	<p>ONG que trabaja en la promoción y defensa de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, con énfasis en la restitución territorial, principalmente con los Pueblos Enxet, Enlhet, Sanapaná, Angaité, Qom e Yshir. Su trabajo está orientado a la exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas por ello se ocupa del litigio estratégico, la incidencia en políticas públicas, la capacitación, el fortalecimiento organizacional, la formación política y la jurídica. También brinda asesoramiento general.</p>
Iniciativa Amotocodie	<p>Esta iniciativa acompaña –desde “afuera” y desde la distancia– a los grupos Ayoreo del monte sin contacto, promueve la protección de sus derechos de vida y de autodeterminación, y la protección de la integridad de su hábitat ambiental, cultural y espiritual.</p>

5. Planificación para pueblos indígenas

El trabajo con comunidades indígenas requerirá de una observación constante a las formas organizativas propias, como las instancias comunitarias asamblearias, los liderazgos tanto religiosos como políticos, así como las instancias de articulaciones y asociaciones de comunidades existentes en la zona de intervención.

En los procesos interculturales es importante el reconocimiento del otro, la interacción con equidad entre los distintos grupos humanos y actores culturalmente diferentes. Por esto, se propiciará la articulación de los distintos saberes en un marco de respeto, esto supondrá una relación de igual a igual, de reconocimiento y entendimiento a partir de la diversidad. Como se menciona en el apartado enfoques transversales, será necesario conocer y respetar las reglas locales, la cosmovisión y la lengua de cada pueblo.

Es decir, en todo el proceso se respetará y se mantendrá una actitud abierta a las creencias, valores, costumbres, identidad, modos de vida y de autogestión de los pueblos indígenas, al igual que una sensibilidad hacia su cosmovisión y la valoración positiva de las culturas indígenas. En vista de que los pueblos indígenas, cuyas culturas son diversas, son sectores no dominantes de la sociedad, generalmente discriminados y excluidos, tienen la necesidad de transmitir a las generaciones futuras su identidad étnica, sobrevivir las dificultades económicas, así como preservar sus instituciones y territorios ancestrales por lo cual el reconocer y valorar su cultura sería la actitud propia a ser asumida durante toda la gestión de los procesos participativos.

Otro aspecto a contemplar es la flexibilidad en el tiempo. Se prestará atención tanto a la imposición de excesivas horas de trabajo como a la supresión de los espacios de diálogo al inicio de los encuentros.

Los proyectos que interactúan con comunidades indígenas requieren más tiempo para llegar a acuerdos o formular decisiones. La cronología y el alcance del proyecto deberán tener en cuenta la realidad y el calendario de actividades de las comunidades. Los procesos son tan importantes como el producto del proyecto y las comunidades indígenas les atribuyen gran valor. Deben ponerse en marcha acciones que permitan el aprendizaje y la adaptación, elementos imprescindibles para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad. Debería prestarse mayor atención a los indicadores orientados a procesos específicos, ya que estos pueden convertirse en resultados en el diseño del proyecto. Los pueblos indígenas tienen derecho a un desarrollo que sea apropiado y adecuado para ellos, en sus propios términos y condiciones, a su propio paso y ritmo, gestionado y guiado por sus propias autoridades e instituciones.

5.1. Participación

La participación de las diferentes partes afectadas e interesadas tiene por objetivos promover la activa intervención en todas las etapas del desarrollo e implementación del proyecto, favoreciendo la socialización del alcance del proyecto, su impacto en la comunidad, brindando espacios y mecanismos de consultas, como también para reclamos y sugerencias (Ver Plan de Participación de partes Interesadas (PPPI)).

La participación es un proceso que involucra activa y equitativamente a los agentes interesados en la formulación de políticas y estrategias de desarrollo y en el análisis, planeación, implementación, monitoreo y evaluación de las actividades.

Al desarrollar acciones que afectan a los pueblos indígenas es importante tener presente el derecho a la libre determinación o a la autodeterminación de estos, esto quiere decir que los pueblos indígenas tienen derecho a decidir sobre sí mismos como pueblo, como grupo, sobre cómo perseguir su desarrollo económico, social y cultural, de acuerdo con el principio de igualdad.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el desarrollo del proyecto, en primer lugar, se utilizarían los canales de consulta y comunicación existentes a nivel nacional como el Consejo Nacional de Educación Indígena (CNEI) y a nivel institucional, el Equipo de Gestión Comunitaria Indígena (EGCI) (Ver PPPI).

Cuadro 2. Instancias de participación dentro de la estructura del MEC

<p>Ley N° 3231. Que crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena y su Decreto reglamentario 8234/2011. En la estructura de esta</p>	<p>Es la instancia encargada de la coordinación, deliberación, acompañamiento y evaluación del Sistema Nacional de Educación Indígena.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>dirección están el Consejo Nacional de Educación Indígena (CNEI) y Áreas de Educación Escolar Indígena.</p> <p>Consejo Nacional de Educación Indígena (CNEI) Órgano consultivo del MEC (Ley 5749, art. 21)</p>	<p>Integran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MEC - Consejo Nacional de Educación (CONEC) - Representantes del órgano indigenista oficial - Representantes de las gobernaciones - Representantes de las ONG - Representantes de los Consejos de Áreas de Educación Escolar Indígena.
<p>Equipo de Gestión Comunitaria Indígena (EGCI) Institución educativa indígena</p>	<p>Tiene como objetivo principal acompañar a la institución educativa como una organización comunitaria, generando mecanismos de apoyo pedagógico y de gestión. Asimismo, la administración de recursos teniendo en cuenta las características culturales del pueblo/s indígena/s que conviven en la comunidad, considerando el valor cultural de las organizaciones tradicionales.</p> <p>Integran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representantes de las familias que integran la comunidad educativa: - Líder comunitario, líder religioso - Padres, madres - Ancianos/as - Docentes - Directores - Alumnos/as - Otros
<p>En cuanto a las Asociaciones de Cooperación Escolares (ACE), instancia de participación constituida por padres/madres de familia o tutores que voluntariamente integran una comunidad educativa, para cooperar con el Estado en forma participativa y organizada a fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de la educación, en el caso de los locales escolares indígenas, el art. 26 de la Ley N° 4853/13 dispone: "En las comunidades indígenas, la conformación de la Asociación de Cooperación Escolar (ACE) se subordinará a las formas de organización y participación de los pueblos indígenas garantizados por la Constitución Nacional y establecidos en las disposiciones legales y administrativas que regulan la materia".</p>	

Un mecanismo que se utilizaría en todas las instituciones es la consulta previa, libre e informada. Este mecanismo es de cumplimiento obligatorio conforme el Decreto del Poder Ejecutivo N°1039/2018, que aprueba el "Protocolo para el proceso de consulta y consentimiento libre, previo e informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay" (ver 4.4. propuesta metodológica).

Es trascendental en este tipo de proyectos la aplicación de este enfoque participativo, en el diseño, implementación y la evaluación, a bien de garantizar que los impactos positivos superen los posibles impactos negativos, que se respeten los derechos y la autonomía de los pueblos indígenas involucrados, sin que se vea afectada la vida social los mismos.

Impactos positivos:

Participación Al involucrar a los pueblos indígenas en el proceso de mejoramiento de los entornos de aprendizaje, se promueve la participación activa en la toma de decisiones que

afectan a sus comunidades, contribuyendo así con la apropiación de los Pueblos con los proyectos ejecutados.

Reconocimiento cultural: Al tener en cuenta las necesidades específicas de los pueblos indígenas en el diseño y la implementación de las mejoras educativas, se reconoce y respeta su identidad cultural, preservando y fortaleciendo sus tradiciones y conocimientos ancestrales.

Mejora en la calidad educativa: Al incorporar la perspectiva y el conocimiento local de los pueblos indígenas en la formación docente y en el diseño de las obras civiles, se asegura respetar la realidad del contexto educativo indígena, lo cual propicia la mejora en la calidad de la educación.

Desarrollo comunitario: La realización de obras civiles para mejorar los entornos de aprendizaje no solo beneficia a las escuelas, sino también a toda la comunidad indígena al proporcionar infraestructuras básicas como aulas seguras, bibliotecas, baños adecuados, etc., lo que contribuye al desarrollo y bienestar general de la comunidad.

Impactos adversos:

Participación instrumental de los pueblos indígenas: Si los pueblos indígenas no son consultados o incluidos adecuadamente en el proceso de toma de decisiones, se podría generar desconfianza hacia el proyecto y las autoridades responsables, como así también rechazo del mismo.

Pérdida de identidad cultural: Si las mejoras educativas no se realizan de manera respetuosa con la cultura y las tradiciones de los pueblos indígenas, existe el riesgo de que se impongan modelos educativos ajenos a su realidad, lo que podría provocar una pérdida de identidad cultural y un distanciamiento de sus raíces.

Conflictos por recursos: La realización de obras civiles puede generar conflictos en las comunidades indígenas, especialmente si se percibe que los recursos destinados al proyecto no se distribuyen con equidad, o si no se comunican las estrategias de intervención de manera correcta.

Dependencia externa: Si el proyecto no promueve la autonomía y el fortalecimiento de las capacidades locales, podría perpetuar la dependencia de las comunidades indígenas de ayuda externa, en lugar de fomentar su capacidad de autogestión y desarrollo sostenible.

5.2. Focalización del proyecto respecto a las comunidades indígenas

Del universo de establecimientos escolares oficiales de la educación básica obligatoria del MEC a potenciar (4634), se seleccionaron 300 LEAP urbanas y rurales (incluidas, entre otras, LEAP indígenas) y 16 Centros de Apoyo a la Inclusión (CAI), para financiar la construcción y/o renovación de la infraestructura escolar dentro de las instalaciones existentes, y con asignación de equipamiento y mobiliario para mejorar sus condiciones físicas y materiales para una educación de calidad. La selección de los LEAP beneficiarios se llevó a cabo según un criterio de selección que combina un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) y una clasificación de LEAP por matrícula (entiéndase como cantidad de estudiantes inscriptos), de forma de asegurar representatividad por tamaño de LEAP. Además del IVE, para su ordenamiento, también se definieron algunos criterios de exclusión y otros de inclusión.

Los criterios de exclusión serán ex ante, entre otros: locales a potenciar que absorbería a otros, faltante de datos, LEAP que recibieron fondos de otros programas, título de propiedad privado o sin información; y ex post, tales como la calidad y cantidad del terreno que sería intervenido, y otros criterios a definir durante los estudios de preinversión.

En cuanto a título de propiedad, en el caso de los pueblos indígenas, los locales escolares cuyos títulos sean de la comunidad se considerarán elegibles, teniendo en cuenta que las tierras son propiedad comunitaria, por lo tanto, los títulos de estas son de la comunidad, que es la que cede una parte de sus tierras para la construcción de los locales escolares.

Los criterios de inclusión serían: i) pueblos indígenas (asegurar al menos una intervención para cada uno de los 19 pueblos indígenas existentes en el país); y ii) Centros de Apoyo a la inclusión⁵ (16 serán beneficiados con obras civiles en el marco del proyecto).

En reunión con miembros del Consejo Nacional de Educación Indígena (CNEI), en fecha 21 de noviembre de 2022, se acordó garantizar la representatividad de todos los pueblos indígenas existentes en Paraguay. La información de los pueblos indígenas a los cuales están asociados los locales escolares fueron seleccionados en base al Registro Único del Estudiante (RUE) del MEC. Si se detectase que existe algún pueblo indígena que no se encuentre representado en el listado final de los locales escolares a intervenir en el marco del proyecto, se procederá a garantizar su inclusión, siguiendo criterios de inclusión.

Obras civiles mayores en establecimientos escolares: esta actividad financiaría, para 300 establecimientos escolares seleccionados y 16 Centros de Apoyo a la Inclusión, la nueva construcción/reforzamiento de la infraestructura escolar, incluyendo aulas, baños separados por género y apropiados para la edad, laboratorios, bibliotecas, oficinas administrativas, cocinas y comedores, salas de recreación y educación física. Además, este componente trataría de mejorar integralmente los terrenos escolares y la movilidad alrededor de las instalaciones escolares asegurando la reducción de barreras para las personas con discapacidades con todas las mejoras realizadas de acuerdo con los estándares. Siempre que sea necesario, los entornos de aprendizaje con déficit se considerarán una prioridad dentro de la intervención dada junto con otras mejoras de resiliencia para mejorar la adaptación o la mitigación contra las amenazas del cambio climático. Dado que se tiene como objetivo mejorar las condiciones precarias preexistentes en las escuelas, por lo tanto, para ser elegible bajo esta categoría, las obras se realizarán dentro de las instalaciones escolares existentes. Del total de LEAP con intervenciones, aproximadamente 24 serían locales escolares indígenas.

En marco a las obras civiles mayores, y los impactos sociales, ambientales y de seguridad, estos serán gestionados mediante un Plan de Acción Socio Ambiental, el cual será elaborado por la contratista mediante las Especificaciones Técnicas Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud Ocupacional para el Proyecto, el MGAS, PPPI y el presente MPPI.

El Plan de Acción Socio ambiental implementará un programa para pueblos indígenas por cada Local Escolar a Potenciar en concordancia a lo establecido en el presente documento.

En relación a las IFD/CEFED se considerará el mismo proceso, el cual desarrollará planes de acción socio ambiental, estos contemplarán programas para pueblos indígenas con sus respectivos subprogramas.

En relación a los procedimientos previos al inicio de obras mayores, estas involucrarán el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1039/2018, la cual se aprueba el «Protocolo para el

⁵ Los CAIs serán incluidos indefectiblemente en el Proyecto y no estarán sujetos a los criterios de exclusión ni a la metodología IVE.

Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay». ANEXO 1 - MPPI

5.3. Preparación de los Planes para los Pueblos Indígenas (PPPI)

Los PPPI es un instrumento que busca garantizar la participación protagónica de los pueblos indígenas, como también, aplicar el EAS 7, que tiene como propósito clave garantizar que los pueblos indígenas afectados por el proyecto sean consultados, de manera a minimizar los riesgos e impactos negativos del proyecto. En ese contexto, es importante señalar que se elaborará un PPI por cada local escolar a intervenir durante la fase de preinversión del proyecto, considerando acciones específicas para viabilizar la inclusión de pueblos indígenas a través de la consulta significativa a las partes afectadas por el proyecto, así como los diagnósticos elaborados.

Los PPPI serán preparados por la UEP-IE-MOPC con el apoyo técnico del especialista contratado en el marco del proyecto, además contará con el apoyo permanente del MEC en relación a consultas y enlaces.

El objetivo del MPPI es definir y explicitar orientaciones que se tendrían en cuenta en el proceso de elaboración y ejecución de los planes de participación para los pueblos indígenas, que garanticen una participación protagónica y la consulta informada.

Este marco se elaboró para que todas aquellas personas que acompañen el proceso tengan claras las consideraciones a tener presente, velando en todo momento por que este sea respetuoso de la cultura de cada uno de los pueblos. Estos planes deberían ser revisados anualmente a fin de realizar ajustes.

La preparación, consulta, divulgación, y aplicación de los Planes para los Pueblos Indígenas (PPI) será preparada por local escolar seleccionado y será responsabilidad de la UEP-IE-MOPC. Esta Unidad Ejecutora velará por la conformación de los equipos necesarios para la elaboración de los PPI, así como su ejecución efectiva según la propuesta metodológica que se presenta a continuación. Para ello, contará con el acompañamiento de la UEPP-MEC y la Dirección de Educación Escolar Indígena del MEC.

5.4. Propuesta metodológica

La propuesta metodológica es emitentemente participativa y se basa principalmente en las normativas vinculadas a los pueblos indígenas que abordan el tema de la participación. Dos aspectos que se deberán cuidar en el proceso de desarrollo del proyecto son el consenso y el consentimiento. Se entiende por consenso el acuerdo que debe darse entre todas las partes ante cualquier definición y está basado en la consulta participativa; y el consentimiento refiere que las decisiones definidas deben estar aprobadas por las partes afectadas.

En este sentido, existe una normativa y lineamientos metodológicos vigentes para el contacto e intercambio de proyectos y propuestas con los pueblos, a partir del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2014) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por Paraguay en 1993. En concordancia con dicho Convenio, se elaboró y aprobó el **Protocolo para un proceso de consulta y consentimiento con los pueblos y comunidades indígenas del Paraguay (Decreto N° 1039/2018)**, que tiene por objetivo garantizar la participación de la población indígena y el derecho a la consulta, lo cual queda expuesto en algunos artículos específicos que se consideran relevantes para la propuesta metodológica que se esboza para la elaboración de los PPI:

1. El derecho a consulta sobre cualquier proyecto que pueda afectar sus tierras, territorios, recursos naturales y medios de vida tradicionales. Siendo libres de otorgar o no su consentimiento libre, previo e informado sobre la propuesta, así como la participación o terminación de consultas en cualquier tiempo (1.4).
2. No todas las consultas tendrán como resultado el consentimiento y aprobación del proyecto, siendo necesarias modificaciones de la propuesta (1.6).
3. En el ejercicio de este derecho existe la posibilidad del rechazo de las propuestas, lo cual debe ser aceptado por los proponentes del proyecto. Si los pueblos indígenas afectados desean no empezar o continuar las consultas o no otorgan su consentimiento, se debe dar por concluida la relación con los pueblos indígenas afectados (1.7)
4. Mientras los proponentes del proyecto deben contactar con todas las poblaciones locales afectadas (indígena y no indígena), se reconoce a los pueblos indígenas afectados el carácter jurídicamente vinculante del derecho de otorgar o no su consentimiento al proyecto (1.9).
5. La información proporcionada a la comunidad debe, por lo menos, incluir: a) la naturaleza, el tamaño y el ámbito del proyecto; b) la duración del proyecto (incluyendo la etapa de construcción, cuando sea aplicable); c) la localidad de las áreas y recursos que serán afectados; d) los derechos, deberes y obligaciones de todas las partes según las leyes nacionales del Paraguay, las leyes internacionales y otros deberes y obligaciones voluntarios suscritos por el proponente del proyecto (por ej. políticas, estándares, directrices y salvaguardas de compañías relevantes por ej., los Principios del Ecuador (Banco Mundial), el Pacto Global de Naciones Unidas; e) un estudio preliminar de los posibles impactos del proyecto negativo y positivo (directo e indirecto tanto cumulativo); f) las razones o el propósito del proyecto; g) los procesos de consulta y consentimiento nacional, si han existido, utilizados para determinar la necesidad o deseabilidad del proyecto; h) el personal que probablemente estará involucrado en todas las etapas del proyecto (incluyendo personas locales, institutos de investigación, auspiciantes, consultores, etc.); i) los procedimientos específicos que el proponente del proyecto va a requerir (p.ej. medidas para mitigar daños e impactos adversos, para resolver disputas, vigilar la implementación y finalizar el proyecto a su término); j) los riesgos potenciales e impactos adversos presentados por el proyecto (directo e indirecto tanto cumulativo), pero no limitado a los riesgos sociales, ambientales, culturales y de salud, y los impactos tales como interferencias en áreas sagradas, contaminación ambiental, interferencia en los patrones de reproducción, cacería o recolección; k) todas las implicaciones que pueden ser realmente previstas, incluyendo los beneficios a la comunidad (p. ej. comercial, económica, ambiental, cultural). A fin de evaluar apropiadamente si los beneficios son razonables, los pueblos indígenas afectados pueden requerir copias de las proyecciones financieras, o del plan de negocios del proponente que sean pertinentes al proyecto, documentación que debe ser proporcionada cuando sea requerida; l) borradores para la discusión del estudio participativo de impacto social y ambiental cuando esté terminado, así como las versiones finales, antes y después de su edición final; m) respuestas adecuadas y completas a las cuestiones, aclaraciones y preocupaciones presentadas por los pueblos indígenas afectados (incluyendo la pronta respuesta a las cuestiones planteadas durante las reuniones entre las partes); n) copias de las proyecciones financieras del proyecto; y ñ) todas las medidas tomadas por el proponente para educar a sus agentes financieros y asociados sobre los derechos de los pueblos indígenas afectados, y las medidas y procedimientos que existen para trabajar con ellos y proteger sus intereses. (3.25)
6. Toda información debe ser proporcionada con suficiente anticipación de manera a facilitar su intercambio. Las partes deben acordar un período razonable de tiempo (si no hay acuerdo previo, al mínimo, dos a cuatro semanas) antes de cualquier reunión marcada.

El proponente será responsable de entregar suficientes copias de la información para que sea distribuida a los miembros y comunidades que forman los pueblos indígenas afectados (3.26).

Cabe notar que el Protocolo identifica al Instituto Paraguayo de Indígena (INDI) como el principal intermediador entre los proponentes y la comunidad indígena. En este sentido, y enmarcándose en la Ley de Educación Indígena, se contemplan los derechos y garantías esbozados en el Protocolo, pero se emplean las instancias existentes en el MEC, en el marco de la Ley para el trabajo con las comunidades indígenas, siendo estas las de mayor interés el EGCI y la Asamblea Indígena.

En el 2010, en el marco del Programa Nacional para los Pueblos Indígena (PRONAPI), se elaboró el **Marco Teórico y Metodológico del Diagnóstico Participativo en Comunidades Indígenas de Paraguay**, el cual aborda la metodología más apropiada para la consulta a pueblos indígenas según fue consensuado por distintos pueblos en el proceso de investigación del proyecto (véase PRONAPI, 2010). Esta metodología es incluida y adaptada contemplando la Ley de Educación Indígena vigente. A continuación, se expone la propuesta para el contacto con los pueblos indígenas afectados.

Entendiendo, en primer lugar, la importancia de que el trabajo con las comunidades indígenas emplee una metodología validada y aceptada por los beneficiarios, por lo tanto, la misma debe estar de acuerdo a su cultura, costumbres y comprensión de los procesos, etapas y objetivos de la propuesta.

En este sentido, la participación deberá ser vinculante y continua, no limitándose a la consulta inicial, sino que implicará un involucramiento durante todas las etapas de la implementación del proyecto.

Las fases de la consulta y ejecución del proyecto son:

1. Inserción y socialización del proyecto en las comunidades
2. Validación de la propuesta con las comunidades
3. Monitoreo y evaluación

Esta metodología tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de participación de las comunidades, brindando un espacio de intercambio flexible que logre reconocer y adecuar las cosmovisiones y necesidades de las comunidades al diseño e implementación del proyecto.

5.5. Inserción y socialización del proyecto en las comunidades

Esta etapa consiste en la presentación del proyecto a las comunidades, a fin de brindar la información necesaria para conocer y discutir los objetivos, alcances, aportes y limitaciones. Es clave abrir a la participación a las comunidades indígenas en aquellos proyectos que tendrían un efecto en los sistemas de reproducción y preservación de su cultura, tales como lo son aquellos del sistema educativo.

En lo que se refiere a la construcción del PPI se tendrán en cuenta las características culturales de cada uno de los pueblos, así como los aprendizajes sistematizados de experiencias anteriores. Particularmente, entre los aportes para la transformación educativa esbozados por UNICEF Paraguay (2022), se menciona el diseño y construcción de espacios educativos apropiados. Se requiere que las instituciones educativas respondan al contexto cultural y socioeconómico en que viven los estudiantes de comunidades indígenas. Mediante el diseño y construcción de espacios educativos apropiados, se podría responder a las necesidades concretas de una educación intercultural. Conociendo las formas de aprendizaje y socialización

en los grupos étnicos, se podrían adaptar los espacios educativos al contexto específico (UNICEF, 2022).

Además, durante el desarrollo de los PPI se tendrán en cuenta los posibles impactos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, el cual sería abordado como un aspecto integral del desarrollo de cada pueblo a través de la consulta significativa a los líderes y familias de las comunidades en las que se encuentran los LEAP (EAS 8).

En lineamiento con el **Marco Teórico y Metodológico del Diagnóstico Participativo en Comunidades Indígenas de Paraguay** y la **Ley de Educación Indígena**, la consulta e intercambio contempla tres tipos de intercambios con las comunidades o visitas, promoviendo el encuentro con los actores claves para el ámbito educativo en cada una de las comunidades.

Las comunidades indígenas seleccionadas serían consultadas a través de las instancias existentes en el marco de la **Ley de Educación Indígena**. En este sentido, las consultas se realizarían a los EGCI, los cuales están conformados para cada institución educativa indígena particular y la Asamblea Indígena⁶, según el EGCI considere necesario y pertinente convocar dicha instancia. Así también, dependerá de la decisión del EGCI la conformación de espacios de intercambio con otros grupos particulares como mujeres, docentes, estudiantes, entre otros.

Se resalta la necesidad de que la presentación del proyecto debe ser exhaustiva e incluir sus objetivos, componentes, actores, actividades, que quedarían sujetos a la opinión y sugerencias de las comunidades indígenas involucradas. También se deberá considerar los riesgos e impactos sociales y ambientales asociados al proyecto, tal como son abordados en el MGAS.

Es necesario presentar los posibles impactos ambientales y sociales y las medidas de mitigación propuestas; tales como los impactos asociados a la presencia de trabajadores externos a la comunidad e impactos relacionados a las necesidades territoriales para implementar el proyecto. Mencionando las medidas de mitigación propuestas en el MGAS y el plan de gestión de mano de obra.

La consulta pública del proyecto tiene entre sus principales objetivos discutir los posibles impactos negativos en la implementación del mismo. Las personas y comunidades afectadas deberían opinar no solo sobre el proyecto, sino también acerca de las medidas de mitigación, brindando su opinión, preguntas y sugerencias.

En la reunión de presentación se expondrán las etapas de ejecución del proyecto, así como los riesgos asociados. Estos primeros contactos se realizarían a través de la instancia responsable para el efecto bajo la supervisión de la persona especialista en Estrategia Indígena, la UEP-IE-MOPC, la UEPP-MEC, y la Dirección de Educación Escolar Indígena del MEC.

Cabe volver a destacar que en el proceso de consultas se velará por la participación de las mujeres, tomando medidas para garantizar su presencia, como espacios para el cuidado de niñas y niños pequeños⁷, duración y momentos de las reuniones, de modo a que no existan obstáculos para la participación de estas en todos los espacios que se habiliten.

Los encuentros para la presentación y consulta tendrían el siguiente orden y propuesta.

Cuadro 3: Descripción del proceso de consulta

⁶ Compuestas por miembros de las comunidades indígenas, líderes políticos, religiosos, padres, maestros y otros miembros de la comunidad. Tiene por funciones: a) formular principios políticos, locales, regionales y nacionales; b) asegurar el desarrollo de los procesos escolares; y, c) estudiar los nombramientos de maestros indígenas propuestos por las comunidades.

⁷ Para más detalles en cuanto a los mecanismos de inclusión y cuidado véase el PPII.

Descripción	Objetivo
Primera visita	
<p>Crear las condiciones de un buen trabajo, establecer los lazos de confianza y permitir a la comunidad conocer los objetivos de la propuesta y definir las modalidades del encuentro.</p> <p>Se propone establecer un contacto con el EGCI para realizar la primera visita y acercamiento, lo cual se puede dar a través del equipo de trabajo designado por la UEP-IE-MOPC, la UEPP-MEC, y la Dirección de Educación Escolar Indígena del MEC, con acompañamiento y supervisión del especialista en Estrategia Indígena. Para que, posteriormente, se dé un encuentro entre los miembros de la comunidad y el equipo proponente.</p>	<p>Abrir la posibilidad de acercar la propuesta a la comunidad y que se establezca la manera de contacto ¿cuál es la forma lógica o usual de participación de la comunidad? ¿cómo suelen recibir visitas, tomar decisiones, etc.?</p>
<p>Observación: también pueden proponerse métodos que ayuden a recabar la información que se necesite de una manera más específica, tales como la discusión por grupos (de padres, de estudiantes, de mujeres, etc.). Se debe explicitar que el diagnóstico se realizará con el objetivo de instalar una metodología de trabajo entre los proponentes y las comunidades indígenas respecto a la mejora de los entornos educativos escolares según las características específicas de cada intervención en particular, por lo que los temas deben estar dirigidos a este objetivo, así como la socialización del MGAS y los riesgos y peligros asociados a la intervención y las estrategias de mitigación correspondientes. En esta primera comunicación es importante definir las características de relevancia sobre la comunidad (organizaciones que trabajan con esta comunidad, el número de familias, situación de la tierra, etc.)</p>	
Paso a paso:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Con la llegada a la comunidad se da el saludo correspondiente. 2. Presentación del equipo (nombres y apellidos). 3. Se presenta la propuesta: <ol style="list-style-type: none"> a. Presentación de las organizaciones involucradas. b. Explicación de lo que se desea hacer (diagnóstico participativo, encontrar con la comunidad una forma de trabajo). 4. Consultar los medios que se pueden emplear para registrar la experiencia (filmación grabación, notas, etc.). 5. Fijar con el líder comunitario una forma de convocar a la comunidad, por ejemplo, por la radio comunitaria. <ol style="list-style-type: none"> a. En el caso de que la comunidad no acepte realizar el proceso de diagnóstico participativo, se debe registrar este hecho y recabar información sobre los posibles motivos de ello. 6. Cierre: luego del primer contacto con el referente se debe realizar un informe de manera a resaltar los puntos e información más resaltantes del encuentro. También para confirmar las fechas del próximo encuentro. La posibilidad de hacer seguimiento a los puntos tratados y acuerdos permite generar confianza por parte del líder o referente hacia el equipo. 	
<p>Este primer encuentro también serviría para identificar los medios y herramientas más adecuadas para la socialización del proyecto y los avances en las diferentes etapas de la implementación.</p>	
Segunda visita	
<p>La metodología de trabajo se centraría en el desarrollo de espacios de intercambio en primer lugar y de manera ineludible con el EGCI. Según se converse con el EGCI y se considera oportuno y</p>	<p>Realizar las diferentes actividades previas en el marco del diagnóstico participativo con el fin de entender mejor la realidad de la comunidad y</p>

<p>pertinente el encuentro también se realizará con la Asamblea Indígena o con entrevistas con diferentes actores (sabios, chamanes, mujeres, jóvenes, niños/as, etc.) ya sea de manera grupal o particular de considerarse necesario según se acuerde con el EGCI. Con el objetivo de presentar e informar sobre la propuesta, conocer la opinión de la comunidad y sus miembros en relación a la propuesta, descubrir y validar la metodología participativa de acuerdo al proceso y contexto de la comunidad, consensuar la propuesta.</p>	<p>sus expectativas con relación a la propuesta y peligros y riesgos asociados.</p>
<p>Observación: Esta etapa no solo trata del relevamiento de las opiniones sino un proceso de escucha y análisis sobre la realidad de la comunidad. Se parte de la hipótesis de que la comunidad conoce su realidad y tiene ideas y propuestas en relación con la forma de mejorarla, el equipo actúa como un facilitador para recolectar estos planteamientos y ponerlos en un formato intercultural que permite construir una propuesta de trabajo en común entre la comunidad y el Estado. Lo cual incluye la socialización del MGAS y apertura a la discusión.</p> <p>Se busca generar el espacio de intercambio no solo de preguntas y aclaraciones respecto al proyecto y riesgos asociados, sino a posibles cuestionamientos y adecuaciones que serían necesarias para la efectiva implementación del mismo, así como la visualización de peligros y riesgos –y sus estrategias de mitigación correspondientes– según la realidad particular de cada comunidad.</p> <p>Un elemento de mucha ayuda para el intercambio intercultural es la utilización del dibujo como medio de expresión de las visiones alrededor de los espacios y modalidades de uso según las prácticas culturales de cada comunidad, este encuentro puede desarrollarse según las modalidades implementadas a partir de la identificación del mejor tipo de dinámicas de intercambio para cada comunidad.</p> <p>Cabe resaltar que los encuentros informativos se adaptarán a las costumbres y experiencias de los pueblos indígenas, tendrían una duración de una jornada, con la participación de mujeres y varones. Se buscaría un mínimo de 40% de presencia de mujeres y se llevaría registros de la participación de los encuentros informativos, así como las adecuaciones correspondientes para la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes, según se detalla en el PPPI.</p> <p>Consideraciones</p> <p>En las culturas indígenas un valor importante es el compartir. Sin embargo, esta cuestión no siempre es comprendida por los no indígenas, dado que los valores atribuidos al manejo del tiempo se conforman culturalmente. Por tanto, se debe prestar atención cuando generalmente los no indígenas pretenden imponer su tiempo con cargas horarias excesivas durante las capacitaciones y talleres, así como la supresión de los espacios de diálogo al inicio de los encuentros, argumentando que, a menudo se alargan demasiado. Otro punto a considerar es el uso de la palabra. Muchas veces, éste se prolonga en el tiempo, ante lo cual los no indígenas empiezan a demostrar signos de ansiedad y en la mayoría de los casos terminan interrumpiendo abruptamente a quien está hablando (INDI, sf).</p>	
<p>Paso a paso:</p> <p>Existirían dos espacios de intercambio y socialización, el primer espacio referido al proyecto en sí, el cual contempla los siguientes momentos, posterior a la presentación del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En un primer momento se escuchará la opinión de la comunidad en relación a los entornos educativos, cuáles son las prácticas existentes, su forma de definirlos. Conociendo las formas de aprendizaje y socialización en los grupos étnicos, se podrían adaptar los espacios educativos al contexto específico (UNICEF, 2022). 2. En un segundo momento se identificarán las acciones del Estado y otras organizaciones sobre este tema y cuál es la opinión de la comunidad y sus miembros respecto a las mismas. 3. En un tercer momento se indaga sobre la conciencia sobre este derecho, así como el cumplimiento y necesidades alrededor de la misma. <p>El contacto con la comunidad se dará según lo acordado con el EGCI. Para el trabajo colectivo es importante contar con preguntas disparadoras que permitan un mejor fluir del intercambio, tales como: ¿Qué entiende la comunidad por entornos de aprendizaje? ¿Qué esperan que el Estado les brinde respecto a este tema?</p> <p>Son tres tipos de información que se necesitan con relación a cada tema: el concepto de la comunidad en relación a este, la conciencia de derecho, proyectos y acciones ya implementadas y propuestas comunitarias respecto al tema en relación a la propuesta.</p>	

En el segundo espacio se realizará una socialización del MGAS, a fin de evidenciar los posibles riesgos asociados, así como las medidas de mitigación contempladas. Este espacio será abierto al intercambio de visiones, preguntas, comentarios y cuestionamientos por parte de los distintos actores consultados.

4. Cierre de la segunda visita: es importante dar un cierre al momento de salir de la comunidad, a través de una reunión comunitaria u otra forma donde se exponen los principales resultados de la visita para el equipo y la comunidad haciendo una devolución de lo recabado con la comunidad. De ser necesario dejar las consideraciones por escrito a la comunidad.

De manera posterior a dichos encuentros se incluirá en la propuesta las modificaciones y adecuaciones necesarias según las opiniones y sugerencias recabadas.

Fuente: Elaboración propia con base en el PRONAPI (2010).

En síntesis, los espacios de consulta contemplan momentos de información, de obtención de opiniones y de participación y diálogo. Es una secuencia lógica de acciones que se enmarquen en un propósito fundamental: informar, consultar y definir procesos a seguir. Cada parte del proceso incluye las estrategias de comunicación mencionadas en el PPPI para hacer la socialización efectiva de los acuerdos y avances a la mayor cantidad de personas posibles.

5.6. Validación de la propuesta con las comunidades

En concordancia con la legislación vigente y con la finalidad de fortalecer los lazos entre el equipo y las comunidades, se puntualiza la importancia de realizar un proceso de validación de la propuesta adaptada a la información recabada en las primeras visitas.

Cuadro 4: Descripción del proceso de validación

Descripción	Objetivo
Tercera visita	
La tercera visita tiene por objetivo hacer una devolución del informe final o propuesta realizado por el equipo, en donde se incluyen los aportes y las adecuaciones correspondientes generados mediante el intercambio con el EGCI. El formato de dicho encuentro debe ser discutido y acordado con el EGCI, así como la inclusión de otros actores como la Asamblea Indígena. Este intercambio debe realizarse antes del inicio de la ejecución.	Realizar un cierre del proceso de consulta, socialización y validación del informe elaborado por el equipo a las comunidades y explicitar las adecuaciones realizadas a la propuesta según el intercambio con la comunidad.

Paso a paso

1. Presentación del informe o propuesta realizado buscando la forma adecuada de presentarlo a la comunidad
2. Consensuar las adecuaciones

El equipo presenta el proceso realizado y el informe elaborado, es importante dejar una copia del mismo al líder o referente de la comunidad. La comunidad valida el informe o propuesta punto por punto o en forma global. Eso significa que el EGCI puede modificar algunos aspectos, completar informaciones, etc.

Fuente: Elaboración propia con base en PRONAPI (2010).

La propuesta debe contemplar las visiones y sugerencias de las comunidades, así como los requerimientos técnicos y tecnológicos adecuados para los fines propuestos desde la perspectiva del derecho y la pertinencia cultural. Los procesos de participación claros y validados por la comunidad serán acompañados técnicamente con profesionales y facilitadores interculturales.

5.7. Monitoreo y evaluación

La Unidad Ejecutora de Proyectos de Infraestructura Escolar del MOPC (UEP-IE-MOPC) será responsable por el monitoreo y la evaluación de la implementación del MPPI y de los PPI en

conformidad con la normativa paraguaya y el EAS 7 del Banco Mundial sobre pueblos indígenas.

Las actividades de monitoreo tienen los siguientes objetivos:

1. Verificar la correcta implementación de los PPI dentro de las comunidades, con las adecuaciones culturales apropiadas.
2. Seguimiento a la implementación del proyecto dentro de las comunidades indígenas.
3. Verificar que el contacto y diálogo con las comunidades indígenas beneficiarias se haga de manera participativa y transparente.
4. Verificar que los PPI hayan seguido procesos de consulta y consentimiento libre, previo e informado y que estos hayan sido documentados.
5. Cada PPI contendrá indicadores de monitoreo para poder hacer un seguimiento periódico de los resultados a lo largo de su implementación y analizar las medidas necesarias para mejorar su ejecución.
6. Verificar que el mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos sea implementado y que las quejas de los miembros de las comunidades indígenas sean documentadas, tratadas y resueltas.
7. Elaboración de los PPI y verificar que estos estén siendo implementados en consonancia con las exigencias del Banco.
8. Identificar dificultades, obstáculos y oportunidades para la implementación de las acciones, indicando oportunamente las estrategias para superar los dos primeros y aprovechar las últimas.

Se propone una evaluación participativa anual, que incluya a las comunidades involucradas, ya sea con representantes de las Asambleas Indígenas, así como las EGCI de las instituciones educativas, incluyendo al equipo técnico involucrado en la ejecución del proyecto, tanto de la UEP-IE-MOPC como de la UEPP-MEC. También se sugiere realizar encuentros periódicos con el CNEI. Todo ello en coordinación con el especialista de Estrategia Indígena. En dichos espacios se evaluaría el trabajo realizado de acuerdo con los objetivos del proyecto, el alcance de cada intervención y se sistematizarían las observaciones y quejas existentes para la realización de ajustes pertinentes a los PPI.

La realización del monitoreo y evaluación en cada etapa, el involucramiento y la participación de las comunidades indígenas de los Pueblos beneficiados, hace además que la evaluación social sea una parte inherente del proyecto. En cuanto al Plan de monitoreo y evaluación del proyecto, los siguientes indicadores incluyen el seguimiento a la ejecución en relación con locales escolares indígenas de manera explícita (SNIP 1075⁸):

1. IR 1. Número de establecimientos escolares cuyos entornos de aprendizaje han sido integralmente intervenidos con obras.
 - a. IR 1.c. Número de establecimientos escolares correspondientes a la educación escolar indígena cuyos entornos de aprendizaje han sido integralmente intervenidos.
2. IR 2a. Número de estudiantes de educación obligatoria beneficiados con entornos de aprendizaje mejorados, desagregados por sexo, población indígena y población con discapacidad.
3. IR 2b. Número de estudiantes de formación docente beneficiados con entornos de aprendizaje mejorados, desagregados por sexo, población indígena y población con discapacidad.
4. IR 5. Porcentaje de beneficiarios pertenecientes a pueblos indígenas que sienten que las inversiones del Proyecto reflejan las prioridades/necesidades establecidas durante el proceso de planificación participativa, desagregadas por género.

⁸ Proyecto de inversión de capital fijo. Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares a potenciar de niveles de educación obligatoria y reconversión de la oferta de formación docente en IFD seleccionados de los departamentos del Paraguay.

En la evaluación social de los proyectos se tendrán en cuenta los indicadores concernientes al:

- Nivel de participación y representación de los pueblos indígenas en el diseño, implementación y evaluación del proyecto. Esto podría incluir la presencia en reuniones, comités consultivos, y la incorporación de sus opiniones en las decisiones clave.
- Grado en que la comunidad se identifica con el proyecto y lo considera como propio.
- Nivel de colaboración y apoyo mutuo entre la comunidad y los actores externos del proyecto.
- Porcentaje de acceso a la educación de calidad para los niños y jóvenes indígenas, incluyendo la matriculación escolar, la asistencia regular a la escuela y la reducción de la deserción.
- Capacidad del proyecto para ajustarse y responder a las necesidades específicas acordes a la realidad sociocultural de las comunidades.
- Nivel de calidad y disponibilidad de las instalaciones educativas, incluyendo aulas, bibliotecas, laboratorios y servicios básicos como agua potable y saneamiento, especialmente en áreas remotas o rurales donde suelen residir comunidades indígenas.

Los reportes de monitoreo de la implementación del MPPI serán incluidos en los reportes semestrales del proyecto. Además de ellos, una evaluación de la implementación del MPPI sería realizada antes del cierre del proyecto. Para esta tarea se podría contratar una entidad independiente, si fuera necesario.

5.8. Mecanismos de consultas y divulgación

El Consejo Nacional de Educación Indígena (CNEI) es la instancia de coordinación del Sistema de Educación Indígena Nacional. Son sus funciones, a) definir principios y políticas de educación nacional sobre la base de propuestas presentadas por los Consejos de Áreas y articularlas con las políticas nacionales de educación; b) definir las áreas de educación indígena teniendo en cuenta las especificidades de los pueblos indígenas a los cuales se destina; y c) coordinar, acompañar y evaluar los procesos pedagógicos de la educación indígena en el país.

El CNEI se reúne una vez al mes y cuenta con representación de los 19 pueblos indígenas, que forman parte de las distintas comunidades que habitan en el territorio de Paraguay.

Como instancia macro y reconocida por actores gubernamentales, de la sociedad civil y representantes de los pueblos indígenas, en todas las etapas del proyecto -presentación, seguimiento y ejecución-, sería el CNEI la principal instancia de deliberación, acompañamiento y evaluación de los avances.

A nivel micro y comunitario, la instancia principal es el EGCI, ya que tiene como objetivo principal acompañar a la institución educativa como una organización comunitaria, generando mecanismos de apoyo pedagógico y de gestión. Según como se lleve a cabo el intercambio con las comunidades también se consideraría a la Asamblea Indígena.

Como se expone en el PPPI, para la divulgación de la información se utilizarían diversas estrategias de comunicación e información en las diferentes etapas del proyecto (Cuadro 5). El conjunto de canales y herramientas contemplarían las adecuaciones necesarias en materia del lenguaje y medios para alcanzar especialmente a las poblaciones más vulnerables, pero también para llegar al mayor número posible de personas de todos los grupos (padres/madres/tutores, estudiantes, docentes, población indígena, personas con discapacidad, grupos vulnerables, diferentes áreas y direcciones del MEC, entidades del Estado, cooperación, organizaciones de la sociedad civil).

Con la población indígena se priorizarían los espacios presenciales y materiales audiovisuales adaptados para distintos grupos.

Cuadro 5. Propuesta de canales y herramientas para socializar, difundir y recoger sugerencias y reclamos (síntesis de la propuesta que se presenta en el PPPI)

NIVELES	OBJETIVOS/QUÉ COMUNICAR	PÚBLICOS	CANALES	HERRAMIENTAS
Locales educativos	<ul style="list-style-type: none"> - Socializar del proyecto (actividades, duración, riesgos e impactos potenciales en las comunidades/locales escolares y las propuestas para mitigarlos) - Difundir mecanismos de quejas y reclamos, y de seguimiento y control de las obras. - Promover la participación en el desarrollo e implementación del proyecto 	<p>EGCI</p> <p>Representantes de las familias que integran la comunidad educativa: Líder comunitario, líder religioso</p> <p>Padres, madres Ancianos/as Docentes Directores Alumnos/as</p> <p>Otros</p>	<p>Reuniones, mesas de trabajo</p> <p>Notas/circulares del MEC</p> <p>Notas/circulares del MOPC</p> <p>Grupos de WhatsApp</p> <p>Redes Sociales</p> <p>Voceros/as de la UEPP-MEC</p> <p>Voceros/as de la UEP-IE-MOPC</p> <p>Medios masivos de comunicación Rendición de cuentas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Flyers para convocar a reuniones. - Videos cortos (30 segundos) breve resumen del proyecto - Videos largos (+60 segundos) explicativo del proyecto. - Contenido para redes sociales en diferentes formatos: MP4, JPG, GIF. - Videos inclusivos (lenguaje de señas, subtítulos, audios, etc.) y adaptados al contexto cultural. - Señalética explicativa sobre el proyecto. - Mapa para georreferenciar las mejoras que se van a hacer en los locales educativos + costos. - Encuesta de satisfacción
CNEI		Población indígena	Reuniones/talleres	- Flyers

			<p>Diálogos con referentes de la comunidad con intermediarios culturales</p> <p>Notas/circulares del MEC</p> <p>Notas/circulares del MOPC</p> <p>Grupos de WhatsApp</p> <p>Landing page + Sitio para reclamos</p> <p>Vocero/a de la UEPP-MEC</p> <p>Vocero/a de la UEP-IE-MOPC</p> <p>Medios masivos de comunicación Mensajes de difusión por SMS</p> <p>Rendición de cuentas</p> <p>Encuesta de satisfacción</p>	<p>- Videos en diferentes lenguas</p> <p>Señaléticas</p>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

5.9. Mecanismos de atención a Reclamos y Sugerencias

El proyecto contará con un Mecanismo de Reclamos y Sugerencias (MRS) general que tendría adaptaciones culturales particulares (algunas alternativas se exponen en los siguientes párrafos) con el fin de asegurar que las comunidades indígenas puedan realizar sus reclamos y estos sean respondidos en tiempo y forma.

Teniendo en cuenta que generalmente las comunidades indígenas tienen dificultades para el manejo de recursos tecnológicos y bajo acceso a una buena señal de internet, las reuniones del EGCI serían los espacios para plantear quejas, reclamos o sugerencias, que deben quedar debidamente documentadas y ser entregadas a las instancias correspondientes.

Los supervisores de instituciones indígenas serán los responsables de recoger, canalizar y sistematizar la información que requiere ser atendida y que afecta a la calidad del servicio atendido.

A continuación, se detalla el mecanismo de atención de reclamos y sugerencias del Proyecto, desarrollado en el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), en el cual se contempla diferentes instancias y dispositivos, que deben ser adaptados para garantizar el acceso de toda la población afectada. En el caso de los pueblos indígenas, se tendría que prever los bajos niveles de alfabetismo y la no disponibilidad de dispositivos e Internet para realizar los reclamos y sugerencias. Como se expone en el punto 4.8, con la población indígena se priorizarían los espacios presenciales y esto aplica tanto para brindar información como para recoger quejas, reclamos y denuncias.

Centro de Información y Atención Ciudadano (CIAC)⁹

El CIAC es el espacio creado para unificar los servicios –trámites y entrega de información pública–, proveídos por el MEC a la ciudadanía, en un solo lugar; busca brindar un canal institucional que asegure la apertura de la entidad hacia sus públicos y desarrollar capacidad de brindar respuestas a las inquietudes de los mismos, apuntando a la mejora continua y a brindar un servicio de excelencia enfocado en la satisfacción del usuario de los servicios de la institución y de sus propios funcionarios.

El CIAC es el punto en el que se concentra la atención a las y los ciudadanos: en el mismo, todas las personas pueden gestionar sus trámites, sin necesidad de gestores ni intermediarios, y solicitar toda la información que requieran en la Oficina de Acceso a Información Pública, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 5282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”.

Teléfonos y correos electrónicos del MEC

Para comunicarse con la atención telefónica del MEC, existen varias alternativas, como las líneas directas o el número gratuito a través del cual las personas pueden informarse y conocer los aspectos necesarios para contar con los recursos que la entidad tiene para brindar a los interesados.

- **Teléfono: (595 21) 452-440 / 444-493**
- **Línea gratuita: 0800 – 11 4975**

⁹ Síntesis a partir del PPPI.

Correo electrónico de MEC Py

Al ser una entidad que gestiona muchos organismos educativos, también pone a disposición de las personas una dirección de email del MEC, a través del cual las respuestas de los responsables son muy rápidas, dependiendo la urgencia de la información solicitada. **correo electrónico:** dircom@mec.gov.py

Oficina de Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través de diferentes instancias y mecanismos, el interesado deberá decidir cuál de ellos utilizar.

a. Presentación de notas de quejas y denuncias a nivel territorial

El EGCI podrá elevar notas de quejas y denuncias al Director Departamental en la cual deberá brindar datos de la institución, así como describir la situación. Se preparará un formulario a fin facilitar la entrega de la información. Este formulario tipo podría ser similar al que se completa en la web si uno ingresa al (<https://www.mec.gov.py/cms/>).

A título personal cualquier afectado podrá seguir el mismo procedimiento. En cada institución se encontrará en un lugar visible un afiche en el que se indique el proyecto y los canales de presentación de quejas y denuncias.

En caso de que la queja provenga de instituciones escolares de comunidades indígenas, las notas podrán ser remitidas a las direcciones generales de educación escolar indígena.

En todos los casos planteados la instancia receptora ya sea esta la dirección departamental de educación o alguna dirección general, será la responsable de subir a la plataforma el reclamo recepcionado y facilitar al interesado el código de la queja presentada.

b. Acceso a portal

También está la oficina de Quejas y Denuncias del MEC (<https://www.mec.gov.py/cms/>), que forma parte del Programa de Receptividad Institucional, y es una de las instancias encargadas de recepcionar denuncias, quejas y reclamos, tanto de parte de servidores públicos como de la ciudadanía. Al ingresar al enlace presentado el interesado podrá encontrar un icono que refiera al proyecto y este le habilitará el ingreso al formulario de quejas y reclamos.

Para realizar una queja o una denuncia, también se puede llamar:

Línea gratuita: 0800 11 4975 (desde una línea baja) / 021-497555 (desde cualquier línea)

email: quejasydenuncias@mec.gov.py

Horario de atención en la oficina y en línea gratuita: 07 a 15 h de lunes a viernes

Toda la información será recepcionada en la UEPP y desde esta instancia se dará respuesta a las quejas y reclamos recibidos. Esta información será sistematizada, a fin de contar con la documentación que avale el procedimiento seguido ante las denuncias recibidas dando cuenta que se siguió el proceso establecido: recepción - procesamiento - respuesta.

c. Presentación de nota a nivel central

La Oficina de Quejas y Denuncias funciona en la planta baja de la Sede Central del Ministerio de Educación y Ciencias (15 de agosto entre Gral. Díaz y E. V. Haedo), en Asunción.

Para realizar una queja o una denuncia, también se puede llamar:

Línea gratuita: 0800 11 4975 (desde una línea baja) / 021-497555 (desde cualquier línea)

email: quejasydenuncias@mec.gov.py

Horario de atención en la oficina y en línea gratuita: 07 a 15 h de lunes a viernes

Toda la información recibida será recepcionada en la UEPP y desde allí se dará respuesta a las quejas y reclamos recibidos. Esta información será sistematizada, a fin de contar con la documentación que avale el proceso seguido ante las denuncias recibidas dando cuenta que se siguió el proceso establecido: recepción - procesamiento - respuesta.

d. Servicio de Atención de Reclamos del MOPC

El MOPC también prevé la implementación de un mecanismo de quejas y reclamos en marco a la construcción de las obras mayores a su cargo.

A los efectos de garantizar la participación ciudadana el MOPC cuenta de manera permanente con una oficina de atención al ciudadano en su sede central en la ciudad de Asunción, esta oficina es dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, así mismo se encuentran disponibles canales de solicitud de información por parte de la ciudadanía en el teléfono 414 9816 y mediante correo electrónico a vea@mopc.gov.py.

De igual modo el MOPC puede recibir quejas y reclamos por las siguientes vías: i) línea telefónica 595 (021) 4149000, ii) correo electrónico institucional comunicaciones@mopc.gov.py, iii) las redes sociales (Twitter y Facebook) actualmente a cargo de la Dirección de Comunicación DIRCOM y iv) mediante la presentación de una nota por mesa de entrada única en la dirección Oliva y Alberdi N.º 411C.P. N.º 1221 en la ciudad de Asunción.

No obstante, en casos dónde este servicio de internet no estuviese disponible, se podrá buscar apoyo con cualquiera de los actores que forman parte del sistema descentralizado del MOPC, como es el caso de los: 17 distritos departamentales que son utilizados como bases para el mantenimiento y conservación de los caminos rurales y vecinales del país. Se prevé que el MOPC despliegue con sus bases distritales un mecanismo de recepción de quejas y reclamos con el apoyo del equipo social de UEP-IE.

e. Servicio de Atención de Reclamos del BM

Adicionalmente, se pondrá a disposición de los reclamantes el Servicio de Atención a Reclamos (SAR) del Banco Mundial. El SAR es una vía para que las personas y las comunidades presenten quejas directamente al Banco Mundial si creen que un proyecto del Banco Mundial tiene o es probable que tenga efectos adversos en ellos, su comunidad o su medio ambiente.

Cualquier individuo o comunidad que crea que un proyecto financiado por el Banco Mundial les ha afectado o es probable que les afecte de manera adversa puede presentar una queja. Las quejas deben presentarse por escrito y dirigirse al SAR. Pueden enviarse:

- En línea, a través del sitio web del SAR en www.worldbank.org/grs

- por correo electrónico a grievances@worldbank.org
- por carta o entregarse en mano a cualquier oficina de país del Banco Mundial
- por carta a la sede del Banco Mundial en Washington en el servicio de reclamaciones / mecanismo de quejas (SARGRS) msn mc 10-1018.

1818 H st NW Washington dc 20433, EEUU.

Obras Mayores, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

En relación a la intervención de las empresas contratistas, estas deberán presentar un **Plan de Acción Socio Ambiental (PASA)** para la revisión y posterior aprobación del MOPC, si cuenta con Fiscalización Técnica Socio Ambiental deberá pasar por esta antes de ser remitida al MOPC.

La Fiscalización elaborará un parecer técnico y remitirá al MOPC para su evaluación correspondiente.

Dentro del PASA se incluirá el desarrollo de un programa para pueblos indígenas, este deberá atender todos los requerimientos y cumplir con las autorizaciones, con el objeto de prevenir y mitigar los impactos socio ambientales a ser potencialmente generados por la ejecución del Proyecto con especial atención a la comunidad indígena.

El PASA deberá contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA) del MOPC, la UEP IE y de la Fiscalización.

Este programa para pueblos indígenas implementara acciones en cada subproyecto a fin de prevenir y mitigar los impactos socio ambientales a generados por la ejecución del Proyecto identificadas en el marco del proceso de la CCLPI.

El programa incluirá procesos de relacionamiento con la comunidad para obreros y técnicos, aspectos de seguridad comunitaria, capacitaciones y acciones de información culturalmente adecuadas.

Proceso de implementación del «Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay».

6. Referencias

- CIDH (2017). Mujeres indígenas. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>
- Constitución Nacional. República del Paraguay
- DGEEC (2017). Principales resultados Encuesta Permanente de Hogares 2017. Población Indígena.
- DGEEC (2016). Tierra y territorio, fundamentos de vida de los pueblos indígenas, 2012.
- DGEEC (2014). Pueblos indígenas en el Paraguay. Resultados Finales de Población y Viviendas 2012. DGEEC: Asunción. Disponible en: <https://www.ine.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/indigena2012/Pueblos%20indigenas%20en%20el%20Paraguay%20Resultados%20Finales%20de%20Poblacion%20y%20Viviendas%202012.pdf>
- Echagüe, G., Sosa, L., Díaz, V., Funes, P., Rivas, L., Granado, D., Ruiz, I., Zenteno, J. y Pistilli, N. (2016). Malnutrición en niños menores de 5 años indígenas y no indígenas de zonas rurales, Paraguay. Memorias del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, 14(2), 25-34. [https://doi.org/10.18004/Mem.iics/1812-9528/2016.014\(02\)25-034](https://doi.org/10.18004/Mem.iics/1812-9528/2016.014(02)25-034)
- FAO-CONADI (2011). Aprendizajes de las metodologías utilizadas por dos experiencias de atención a comunidades indígenas. Chile.
- FAPI. Plataforma Digital Tierras Indígenas, disponible en <http://tierrasindigenas.org>.
- FAPI/ FPP (2015). Situación territorial de los pueblos indígenas de Paraguay. [Situación Territorial de los Pueblos Indígenas de Paraguay FAPI y FPP, Asunción, noviembre de 2015/ The Situation of Indigenous Peoples' Territorial Rights in Paraguay, FAPI and FPP, Asunción, November 2015](#)
- INDI (sf). Juntos podemos. Orientaciones para el trabajo con los pueblos indígenas con enfoque intercultural. INDI: Asunción. Disponible en: https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/manualjuntospodemos_5feo5ku0.pdf
- INE (2018). Atlas de Comunidades de Pueblos Indígenas en Paraguay 2012. INE: Asunción. Disponible en: <https://www.ine.gov.py/publication-single.php?codec=Mw==>
- INE (2019). DGEEC comparte datos sobre los pueblos indígenas en Paraguay. INE: Asunción. Disponible en: <https://www.ine.gov.py/news/news-contenido.php?cod-news=320>
- Ley N° 234 / APRUEBA EL CONVENIO No. 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES, ADOPTADO DURANTE LA 76a. CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, CELEBRADA EN GINEBRA EL 7 DE JUNIO DE 1989. Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2403/ley-n-234-aprueba-el-convenio-no-169-sobre-pueblos-indigenas-y-tribales-en-paises-independientes-adoptado-durante-la-76a-conferencia-internacional-del-trabajo-celebrada-en-ginebra-el-7-de-junio-de-1989>
- Ley N° 3231. CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR INDÍGENA. Disponible en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3278/ley-n-3231-crea-la-direccion-general-de-educacion-escolar-indigena>

- MEC - Ministerio de Educación y Ciencia (2022). Mapa escolar, datos escolares. Extraído en noviembre de 2022. Disponible en: https://mapaescolar.mec.gov.py/mapa_escolar/contenido/datos_educativos
- Mendieta Miranda, M. (2015). Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en el Chaco Paraguayo. Tierraviva: Asunción. Disponible en: <https://www.tierraviva.org.py/wp-content/uploads/2018/02/Defensoras-y-Defensores-de-Derechos-Humanos-en-el-Chaco-Paraguay.pdf>
- PNTE (2021) Análisis del Sistema Educativo Paraguayo. MEC: Asunción. Disponible en: https://www.transformacioneducativa.edu.py/files/ugd/79dac2_f4f8dd0287574a2099
- PRONAPI (2010). Marco Teórico y Metodológico del Diagnóstico Participativo en Comunidades Indígenas de Paraguay. Asunción.
- Instituto Paraguayo del Indígena (2021), Plan Nacional de Pueblos Indígenas (www.indi.gov.py/application/files/8716/1903/8084/Plan_Nacional_Pueblos_Indigenas_-_version_digital.pdf)
- Rehnfeldt, M. (s.f). Educación Indígena en Paraguay. Documento Inédito. Asunción.
- Tierra Viva (sf). Guaraní Occidental. Disponible en: https://www.tierraviva.org.py/pueblos_indigenas/guarani-occidental
- Renshaw, J. Y Wray, N- (2004). Indicadores de bienestar y pobreza indígena. IADB. Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/indicadores-de-bienestar-y-pobreza-indigena>
- UNICEF (2022), Aportes de UNICEF en el eje transversal de interculturalidad en el marco del Proyecto Nacional de Transformación Educativa 2020. UNICEF: Asunción. Disponible en: <https://www.unicef.org/paraguay/media/8141/file/Aportes%20de%20UNICEF%20en%20el%20eje%20transversal%20de%20interculturalidad%20en%20el%20marco%20del%20Proyecto%20Nacional%20de%20Transformaci%C3%B3n%20Educativa%202020-2021.pdf>
- Wehrle (2020), Situación educativa de las niñas y mujeres indígenas en Paraguay. Observatorio Educativo Ciudadano. Disponible en: <https://www.observatorio.org.py/especial/30>.

Anexo1: Locales escolares a potenciar –Educación Indígena

N°	Código Establecimiento Escolar	Nombre Establecimiento Escolar	Tipo Establecimiento Escolar	Departamento	Distrito
1	0512012	ESCUELA BÁSICA N° 5846 CACIQUE VICENTE GAUTO	Indígena	CAAGUAZÚ	DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
2	1006118	ESCUELA BÁSICA N° 8009 KUÑA YSAPY POTY	Indígena	ALTO PARANÁ	ITAKYRY
3	1301084	ESCUELA BÁSICA N° 12786	Indígena	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO
4	1301087	ESCUELA BÁSICA N° 14272	Indígena	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO
5	1301129	ESCUELA BÁSICA N° 15406	Indígena	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO
6	1301132	ESCUELA BÁSICA N° 15405	Indígena	AMAMBAY	PEDRO JUAN CABALLERO
7	1301130	ESCUELA BÁSICA N° 15403	Indígena	AMAMBAY	CERRO CORÁ
8	1404034	ESCUELA BÁSICA N° 5795 MISIÓN ALEMANA	Indígena	CANINDEYÚ	VILLA YGATIMÍ
9	1402053	ESCUELA BÁSICA N° 5790	Indígena	CANINDEYÚ	YBYRAROVANÁ
10	1501089	ESCUELA BÁSICA N° 4764 SAN JUAN BAUTISTA	Indígena	PRESIDENTE HAYES	VILLA HAYES
11	1501037	ESCUELA BÁSICA N° 6779 POZO AMARILLO	Indígena	PRESIDENTE HAYES	TENIENTE IRALA FERNÁNDEZ

N°	Código Establecimiento Escolar	Nombre Establecimiento Escolar	Tipo Establecimiento Escolar	Departamento	Distrito
12	1501044	ESCUELA BÁSICA N° 5831 NUEVA PROMESA	Indígena	PRESIDENTE HAYES	TENIENTE IRALA FERNÁNDEZ
13	1501060	ESCUELA BÁSICA N° 6773 12 DE JUNIO	Indígena	PRESIDENTE HAYES	TENIENTE IRALA FERNÁNDEZ
14	1556009	ESCUELA BÁSICA N° 5826 PAZ DEL CHACO	Indígena	PRESIDENTE HAYES	TENIENTE IRALA FERNÁNDEZ
15	1556011	ESCUELA BÁSICA N° 5828 EMA EEMEC	Indígena	PRESIDENTE HAYES	TENIENTE IRALA FERNÁNDEZ
16	1556014	ESCUELA BÁSICA N° 5824 SAN JUAN	Indígena	PRESIDENTE HAYES	TENIENTE IRALA FERNÁNDEZ
17	1501046	ESCUELA BÁSICA N° 5832 PARATODO	Indígena	PRESIDENTE HAYES	CAMPO ACEVAL
18	1504061	ESCUELA BÁSICA N° 1146 SAN LEONARDO	Indígena	PRESIDENTE HAYES	CAMPO ACEVAL
19	1602010	ESCUELA BÁSICA N° 1157 SANTA TERESITA / COLEGIO NACIONAL INDÍGENA SANTA TERESITA	Indígena	BOQUERÓN	MARISCAL ESTIGARRIBIA
20	1656007	ESCUELA BÁSICA N° 4390	Indígena	BOQUERÓN	LOMA PLATA
21	1658015	ESCUELA BÁSICA N° 5817 CACIQUE ANTON	Indígena	BOQUERÓN	LOMA PLATA
22	1658024	ESCUELA BÁSICA N° 1158 ABRAM KLASSEN	Indígena	BOQUERÓN	LOMA PLATA
23	1658011	ESCUELA BÁSICA N° 1159 JOSÉ ASUNCIÓN FLORES	Indígena	BOQUERÓN	BOQUERÓN
24	1701007	ESCUELA BÁSICA N° 2483	Indígena	ALTO PARAGUAY	BAHÍA NEGRA

Fuente: MEC, Proyecto TAPE